



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
GESTIÓN PÚBLICA**

**El impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de
Lima Este, en épocas de pandemia, 2022**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Depaz Casas, Carolina Andre Grace (orcid.org/0000-0001-8432-6929)

ASESOR:

Sanchez Coronel, Danilo Americo (orcid.org/0000-0003-0697-7683)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

DEDICATORIA:

Dedicado a mis padres por haber sido siempre el motor que impulsa mis sueños, por su amor, apoyo y palabras de aliento que hicieron de mí una mejor persona.

A mis hermanos, por haberme brindado paciencia y sabiduría para culminar con éxito mis metas propuestas.

AGRADECIMIENTO:

Agradezco principalmente a Dios por su amor y bondad infinita, por ser mi guía, apoyo y fortaleza, confiando mis anhelos en él, con la certeza de que estos se cumplan según su voluntad.

A los doctores Danilo Sánchez Coronel y Luis Tarmeño Bernuy por su paciencia, dedicación y enseñanza de sus valiosos conocimientos, para así continuar creciendo profesionalmente.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDO	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
ÍNDICE DE FIGURAS	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	12
3.1. Tipo y diseño de la investigación	12
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de consistencia	13
3.3. Escenario de estudio	14
3.4. Participantes	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.6. Procedimientos	19
3.7. Rigor Científico	20
3.8. Método de análisis de información	21
3.9. Aspectos éticos	22
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	23
V. CONCLUSIONES	32
VI. RECOMENDACIONES	33
REFERENCIAS	34
ANEXOS	45

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Categorización</i>	13
Tabla 2 <i>Categorización, subcategorías, ítems</i>	13
Tabla 3 <i>Participantes</i>	15
Tabla 4 <i>Validación de instrumentos</i>	20

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Triangulación de la observación de la unidad de estudio</i>	26
Figura 2 <i>Triangulación de las técnicas de investigación utilizadas</i>	27
Figura 3 <i>Triangulación del impacto de la virtualidad</i>	28
Figura 4 <i>Triangulación de las competencias del personal jurisdiccional con la virtualidad</i>	28
Figura 5 <i>Triangulación de la percepción ciudadana en la virtualidad</i>	29

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo describir el impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022. Es una investigación de tipo cualitativa, basado en un diseño de investigación fenomenológico, con el uso de una estrategia de investigación denominada estudio de caso. Para la recogida de información, se elaboró bajo el rigor científico una entrevista por medio de una guía de entrevista dirigida a cinco (5) personas, el tema central de la entrevista fue el impacto de la virtualidad de los procesos judiciales. Para el análisis e interpretación de datos se utilizó la triangulación de datos, para ello, se tomó en consideración las categorías de la investigación: Virtualidad, procesos judiciales y administración de justicia. Se concluye, resaltando el impacto de la virtualidad en este contexto de pandemia, porque a pesar de las limitaciones en el desplazamiento de las partes y de la prohibición de aglomeraciones, las audiencias judiciales se han llevado a cabo.

Palabras clave: modernización del Estado, recursos tecnológicos, celeridad procesal, economía procesal, pandemia.

ABSTRACT

The objective of this research was to describe the impact of virtuality in the Superior Court of Justice of East Lima, in times of pandemic, 2022. It is a qualitative research, based on a phenomenological research design, with the use of a strategy of research called a case study. For the collection of information, an interview was carried out under scientific rigor through an interview guide addressed to five (5) people, the central theme of the interview was the impact of the virtuality of judicial processes. For the analysis and interpretation of data, triangulation of data was used, for this, the categories of the investigation were taken into consideration: Virtuality, judicial processes and administration of justice. It concludes, highlighting the impact of virtuality in this pandemic context, because despite the limitations in the movement of the parties and the prohibition of crowds, the judicial hearings have been carried out.

Keywords: modernization of the State, technological resources, procedural speed, procedural economy, pandemic.

I. INTRODUCCIÓN

En el contexto internacional, la problemática presentada bajo las disposiciones restrictivas por la pandemia del Covid-19, fueron las limitaciones de atención presencial en las instituciones, para lo que se fue implementando la alternativa de la virtualidad que comprende que las herramientas tecnológicas se convierten en factores elementales en los objetivos de competencia de las organizaciones; el inconveniente presentado está dado por los diferentes ámbitos territoriales que no cuentan con la misma disponibilidad tecnológica (Alliaud, 2020).

En la mayoría de los Estados de Latinoamérica, las instituciones que comprende el Poder Judicial no tenían acceso a una plataforma propia; generando en la ciudadanía estados de incertidumbre referente a la seguridad de la información; del mismo modo, encontrar la falta de condiciones necesarias que garanticen la protección de principios procesales, en la ejecución del empleo de los medios electrónicos. Con la realización del teletrabajo o trabajo remoto, se llegó a evidenciar las falencias, la ausencia de protocolos de uso con su correspondiente regulación (Arellano, et. al., 2021).

En el ámbito nacional, la problemática de la virtualidad, en el Poder Judicial estuvo relacionado a la excesiva carga procesal debido a la pandemia, fundamentalmente por las dilataciones en la administración de justicia, debido a las medidas sanitarias impuestas con la finalidad de continuar con los actos procesales y diligencias que quedaron pendientes, se dispuso que el personal vulnerable viniera de una a dos veces por semana a recoger los expedientes y programar fechas para los actos correspondientes y el resto de días trabajar desde casa mediante el trabajo remoto supervisado; todo ello, para salvaguardar la vida y la salud de los magistrados, personal judicial, litigantes y las partes procesales. (Camacho et al., 2015).

Con relación a la problemática hallada en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, se encontró que debido a las medidas impuestas debido al Covid-19 se suspendió la atención presencial en los diferentes servicios, como la suspensión de

las diligencias y las audiencias ya programadas, parando totalmente la administración de justicia; inclusive, teniendo conocimiento pleno que es uno de los pilares fundamentales que no debería de detenerse debido que la ciudadanía necesita una justicia ágil, eficiente y segura; por lo que progresivamente se implementó el servicio virtual así como se emitió la Resolución Administrativa N°000173-2020-CE-PJ, la cual aprobó el protocolo para las audiencias virtuales durante la emergencia sanitaria, empleando el uso del aplicativo Google Meet para llevar a cabo dichas audiencias para asegurar la continuidad de los procesos judiciales. Es por ello, que se puso un fuerte énfasis en las capacitaciones a los magistrados y personal judicial para el manejo de los nuevos implementos, generando así confianza en las personas para un acceso seguro a los sistemas de información.

Asimismo, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ) mediante Resolución Administrativa N°077-2021-CE-PJ, dispuso de manera obligatoria a todos los distritos judiciales del país el uso del aplicativo “El Juez te escucha, programa tu cita”, con el objetivo de que haya una comunicación entre los magistrados y las partes, sin necesidad de que se desplacen a las sedes judiciales debido a que la comunicación se haría efectiva mediante las respuestas directas en las citas o videoconferencias a través el aplicativo Google Meet.

Ante esta problemática encontrada, se planteó el problema general ¿Cómo se describe el impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022?; además de los problemas específicos, ¿Cómo se explica las competencias del personal jurisdiccional con la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022? y ¿Cómo percibe la ciudadanía la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022?

Se justificó teóricamente el presente estudio, recopilando información de fuentes acreditadas en la comunidad científica para darle valor acreditable como producto de investigación; con relación a la justificación de forma metodológica, se

empleó el enfoque cualitativo mediante el análisis de la recolección de datos para dar cumplimiento a los objetivos trazados en la presente investigación.

En cuanto a la justificación práctica se llegó a plantear estrategias referidas a solucionar la problemática encontrada en la institución materia de estudio, así como determinó aquellas debilidades presentadas en el proceso de virtualidad; también, de forma social debido a la deficiencia que existe en los procesos judiciales, siendo muchos de estos casos de naturaleza urgente, los cuales deberían de ser desarrollados de manera más célere ya que se puede observar las grandes dilaciones que existen en ellos; siendo así, el uso de herramientas tecnológicas mediante la aplicación de la virtualidad servirá como una estrategia para una administración de justicia eficiente y una modernización del estado en estas épocas de pandemia que venimos atravesando.

En el mismo contexto, se planteó el objetivo general, describir el impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022; además de los objetivos específicos, explicar las competencias del personal jurisdiccional con la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022 y analizar la percepción ciudadana en relación a la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

En cuanto a los antecedentes internacionales recopilados, se tiene a Nordin y Zekan (2021) cuyo objetivo general fue determinar cómo contribuye la virtualidad como herramienta de visualización para la mejora del sistema judicial en Suecia, aplicando entrevistas y encuestas con profesionales de los tribunales suecos y el público general, llegando a la conclusión que la virtualidad en los procesos judiciales suecos generó gran confianza en la población debido a la eficiencia que tuvo el implementar la tecnología en el sistema judicial, haciendo que estos mismos se desarrollen de manera más célere.

Por otro lado, Peláez (2009) tuvo como objetivo general el demostrar si el uso de las tics y el sistema de videoconferencia tenta contra los principios fundamentales establecidos en la Constitución de Ecuador, aplicando una metodología cualitativa, llegando a la conclusión que las herramientas tecnológicas contribuyen con un buen desarrollo en la sociedad, debido que facilita y agiliza los trámites de una manera más eficiente.

De igual importancia, Orellana (2009) señaló como objetivo el determinar si las videoaudiencias judiciales impulsan eficientemente a la modernización, para ello aplico el método sintético, analítico e inductivo, llegando a la conclusión de que las videoaudiencias son aquel sistema de comunicación que está estructurado de una manera en donde se puedan llevar a cabo encuentros a distancia, generando una interacción auditiva, visual y verbal en cualquier parte del mundo.

Asimismo, se contó con las indagaciones del ámbito nacional como el caso de Sánchez (2021) en cuyo estudio hizo referencia sobre el propósito de realizar el análisis de la estrategia reguladora en cuanto a la audiencia judicial virtual, concluyendo que las tecnologías de la información resultan necesarias y preponderantes en la realización de las variadas formas de actividades, de las cuales están consideradas las jurídicas, mercantiles o sociales; sirviendo como instrumentos auxiliares en la administración de justicia.

Además, Alvines (2020) refirió como objetivo general el establecer relación entre administración de justicia y gobierno electrónico en la corte de Lima, empleando el enfoque cualitativo con un método inductivo, llegando a la conclusión que el Poder Judicial de manera indispensable debe de emplear las herramientas informáticas establecidas por la era digital, aplicando en todas las sedes el expediente judicial electrónico.

De igual importancia, Cornejo (2021) señaló como objetivo general el determinar si existe vulneración al principio de publicidad al realizar las audiencias virtuales penales en Perú, empleando un enfoque cualitativo, concluyendo que la virtualidad tiene ventajas que facilitan y agilizan la realización de actos procesales y administrativos con el uso de herramientas tecnológicas en épocas de pandemia y post pandemia.

Asimismo, Depaz y Ventocilla (2020) enfatizaron el examinar los razonamientos que debe ejecutar los órganos jurisdiccionales en cada audiencia, velocidad y oralidad virtual de procesos alimenticios, empleando la metodología cualitativa tipo básica, referida al estudio de caso, concluyendo que con la aplicación de la oralidad virtual se prevendría la aglomeración de personas en las sedes judiciales en épocas de pandemia, siendo una eficaz solución para potenciar la celeridad en los mismos. Esto se debe a que, con anterioridad el público en general podía concurrir a las instalaciones judiciales pero debido a la pandemia el estado procuro que el aforo sea según lo establecido a las nuevas disposiciones por la coyuntura que se atraviesa a nivel mundial.

Además, Deza (2019) señaló como objetivo general el determinar la relación entre oralidad y decisión judicial en los procesos de alimentos, empleando el enfoque cualitativo con un método inductivo, llegando a concluir que la oralidad mediante la virtualidad compone un impulso hacia la litigación oral mediante recursos tecnológicos, llevándose a cabo de una manera más eficaz.

En el mismo contexto, Ruiz (2019) mencionó como fin relevante el analizar la percepción de sujetos involucrados en las videoaudiencias penales de Ventanilla,

empleando un enfoque cualitativo, exploratorio descriptivo, concluyendo que las audiencias virtuales mejoran e implementan soluciones que permitirán la agilización en un menor tiempo de espera para su ejecución.

Del mismo modo, en el estudio realizado por Cisneros y León (2018) señalaron como propósito principal el tener la certeza de que el saber si las ideas innovadoras tecnológicas brindan el aporte del valor añadido como es la rapidez y eficiencia de un proceso judicial, aplicó la metodología cualitativa, con lo cual llegó a establecer que el impacto alcanzado por los medios tecnológicos en las actividades procesales del ente jurídico de Lima Metropolitana fue demostrativo debido a lo novedoso que llegó alcanzar la velocidad procesal de la administración de justicia.

Para la presente investigación, los supuestos teóricos estuvieron relacionados al tema de la presente investigación, los cuales se basaron en el desglose de cada categoría y subcategoría; en este caso, las mismas que fueron debidamente conceptualizadas. Asimismo, estas se emplearon mediante herramientas pertinentes para el acceso de la información; tales como, jurisprudencia, tesis, libros digitales, revistas, entre otros.

En ese sentido, con relación a la categoría virtualidad, se tuvo como fundamento teórico a Solano (2021), quien señaló que la virtualidad es el acto manifestado de forma real, definido como un proceso imaginario; en consecuencia, se está aprendiendo la sistematización informática de una aparente realidad al haber realizado el estudio partiendo de un estado natural, pero no siendo real por no estarlo debidamente; a lo cual se le denomina realidad virtual.

Asimismo, Ajah et. al. (2020), señaló que la virtualidad crea un nuevo tipo de relación entre el uso de coordenadas espacio temporales. El realismo trasciende las barreras del espacio-tiempo y crea un entorno en el que podemos acceder a la información y la comunicación desde perspectivas previamente desconocidas, al menos en términos de tamaño y capacidad.

Lo virtual estuvo enfocado como “fuera de ahí”, la imaginación, la memoria, el conocimiento y la religión son vectores virtuales que nos hacen salir de “allí” mucho antes que la informática y las redes digitales (Al-Jarani, 2019). Lo virtual existe en las relaciones humanas porque la virtualidad no solo es parte de la comunicación y la información, sino que también afecta el cuerpo, la actividad económica, la sociedad y la sensibilidad humana a la inteligencia de la actividad (Blitz, 2018). La imaginación es la realización inversa porque es una forma de ser que apoya el proceso creativo, abriendo horizontes y cavando pozos significativos bajo la apariencia de una existencia física inmediata (Coban et. al., 2022).

Además, Rua (2021) refirió que la virtualidad permitió que el sistema de justicia mediante los medios tecnológicos se adecúe a la nueva realidad que el mundo viene atravesando por la pandemia. Alliaud (2021) en su investigación destacó la realización de actos procesales y administrativos empleando la virtualidad, debido a que es el mecanismo más adecuado para la resolución de conflictos y a la vez de una modernización del estado.

Asimismo, Phocco (2021) señaló que la importancia de emplear la oralidad de manera virtual es que exista una comunicación entre juez y partes a fin de que el proceso continúe de una manera justa, acercándose con ello a la verdad. A su vez, Martínez et. al. (2014) definieron a la virtualidad como el medio que permite conectar mediante audio, video e imágenes a través de la tecnología la dimensión revolucionaria.

Siendo así, Solano (2021) indicó que la virtualidad se acercó cada vez más a los ciudadanos mediante la operatividad que se desarrolla judicialmente y de manera administrativa, la cual está siendo basada en la digitalización en pro a llevar al estado a la era tecnológica. Castillo (2021) en su estudio refirió que la virtualidad en los procesos judiciales se basó en implementar la tecnología mediante herramientas en las actuaciones judiciales, facilitando el acceso a los ciudadanos.

Esto quiere decir, que la evolución que ha venido desarrollando la tecnología ha dado un giro a nivel mundial, debido a que se ha venido introduciendo los

avances y complementándose con el pasar de los años. A su vez, Amoni (2013) en su investigación, manifestó que la virtualidad se puede ejecutar mediante videoconferencias a fin de proporcionar celeridad, facilitando la realización de los actos procesales y evitando gastos innecesarios.

En el caso de Flores (2017) refirió sobre los recursos tecnológicos que es aquel medio que emplea la tecnología mediante recursos tangibles o intangibles, siendo considerado una necesidad que permite el reforzamiento de las actividades. Ruiz (2018) consideró que el recurso tecnológico fue aquella herramienta que tuvo la finalidad de hacer más sencillo el reconocimiento y clasificación para agrupar cada elemento según corresponda.

Por su parte, Marín y Morales (2010) señalaron que la modernización del estado hace referencia a todo control de los procesos sociales, implementando mejoramientos continuos. Desde otra perspectiva, Alfredo (2018) definió a los procesos judiciales como el sistema que está compuesto por actos derivados de la parte y del órgano judicial, que tiene la finalidad fundamental de lograr la justa composición del conflicto. En el mismo contexto, Castillo y Cerva (2016) señalaron que todo proceso judicial debe regirse bajo los principios procesales establecidos en nuestra normativa, la cual este dentro de los límites para su aplicación.

En cuanto al fundamento teórico de los procesos judiciales, se tuvo a Bloch (2021), quien indicó que se trata de la sucesión de etapas de una serie de juicios que se desarrollan en un sistema definido por la ley, jueces, partes y terceros en el ejercicio de sus derechos y atribuciones. Aspectos y cargos previstos en el Código Procesal o el cumplimiento de los deberes y obligaciones que se les imponen, citando y solicitando las diligencias judiciales para resolver la controversia, comprobando que son las circunstancias alegadas o que la pena o medida de seguridad impuesta al imputado es encontrado como un delito o la gravedad del delito. Es decir, que las necesidades y requisitos son reflejadas en la sentencia dictada por la autoridad de cosa juzgada.

Del mismo modo, el despido es un medio para un fin, en materia civil para restablecer el orden o los derechos o satisfacer una solicitud; por otro lado, revelar la verdad sobre la existencia de un delito y vincularlo al mismo, en materia penal; con relación a ello, de la educación social, política, preventiva del delito y jurídica del pueblo (Castillo y Cerva, 2016). Siendo así, enfocado bajo la teoría del contrato, es la relación establecida entre el accionante y accionado, lo cual significa ser la consecuencia del consenso de la voluntad entre ambas partes en litigio que se encuentran comprometidos en aceptar la resolución final, también como la convención entre el demandante y demandado bajo específicos temas discutibles otorgando autoridad resolutoria al juez (Machicado, 2022).

También, Monroy citado en Martel refiere que los procesos judiciales abarcaron el conjunto dialéctico de aquellos actos ejecutados, los cuales estaban sujetos a determinadas reglas realizadas durante la función jurisdiccional del estado. Asimismo, en contexto con lo mencionado, Carreño (2018) refirió que la celeridad procesal es aquella capacidad de cumplir con los plazos procesales establecidos en la normativa, haciéndolos más ágiles y eficientes en su tramitación. Siendo así, Aparicio (2020) hizo mención que la celeridad procesal tiene un papel fundamental en las actuaciones procesales, debido a que es considerado un principio rector en la administración pública.

Respecto al fundamento teórico de administración de justicia, centrándonos en los presupuestos directamente relacionados con la función administrativa del poder judicial, se vio que el principio de sujeción a la ley, o el mandato de obedecer la ley, no fue más que una expresión de la función interna del poder judicial. Administración de justicia que resolvió controversias según criterios predeterminados y cuya forma es procesalmente representativa. Pero, aunque fue una cuestión de necesidad, como es evidente, en nuestra concepción de la función de la ley, su composición y su contenido, es ciertamente el postulado más complejo de todos los supuestos de la función judicial. El principio de equidad se infirió de la propia idea de jurisdicción, e incluso de la cesión de los derechos del sujeto a los particulares. En el concepto general de la función judicial y especialmente en la historia de las instituciones, la justicia de los jueces, antes de la legislación, solía

ser considerada allí en primer lugar. La equidad, como presunción de resolución de conflictos por terceros, se remonta no sólo al reconocimiento institucional de la función moderna del derecho, sino también a un retorno a los conceptos básicos de justicia. En este sentido, fue expresión de una intención específica de reparación institucionalizada por un tercero neutral frente a una disputa ajena y el principio de independencia del juicio, que establece que, en caso de conflicto de juicio, el juez debe hacer uso de todas sus facultades únicamente para resolver el caso de conformidad con las disposiciones de la ley; es decir, protegerse de la influencia de la ley en cuanto a las presiones externas, para decidirse por una forma u otra. Más plenamente, fue la expresión institucional de la necesidad de que un juez pueda y deba ser protegido de cualquier forma de relación personal fuera del juicio en relación con la resolución de casos, que no se agota en la inmunidad de terceros la presión. (Reicherzer & Cunningham, 2022).

En lo que respecta, Herrera (2020) indicó que la administración de justicia ofrece al usuario seguridad jurídica y justicia pronta, siendo una propuesta de valor que engloba una serie de actividades para lograrlas. De igual forma, Wilenmann (2011) señaló que la administración de justicia está compuesta por el conjunto de deberes que se necesita para cumplir con las condiciones contingentes de la función. Por otro lado, Gallardo (2020) señaló que la administración de justicia es aquella estructura orgánica que esta ideada por la ciencia procesal y a su vez consagrada legalmente para que el Poder Judicial cumpla con la misión jurisdiccional que se le viene atribuida constitucionalmente.

Por otro lado, y en relación con lo mencionado por el autor anteriormente, se tiene a Aparicio (2020) quien refirió que hay una relación en la administración de justicia con la economía procesal, debido a que esta última asume aspectos fundamentales, alcanzando un resultado eficiente mediante la reducción de los actos procesales. Siendo que, relacionando la administración de justicia con la celeridad procesal, se tiene en cuenta que existe conexión con la pandemia por la que se viene atravesando; a lo que Zerón (2020) indicó que la pandemia es un brote epidemiológico de gran magnitud, además, Henao (2019) señaló que la pandemia ocurre cuando una nueva cepa de un virus, capaz de infectar a los humanos, se

transmite eficientemente, generando varios brotes en por lo menos un país y se propaga a otros países con patrones de enfermedad que indican que la morbilidad y la mortalidad pueden ser graves

III. METODOLOGÍA

El estudio se desarrolló empleando un enfoque cualitativo, en razón de que se obtuvo data informativa a partir de la realización de las entrevistas, fuentes documentales y estudios de caso en giro, debido a que únicamente requirió de la impresión de determinados hechos. Teniendo en cuenta a Martínez (2011) quien señaló que el enfoque cualitativo examina y analiza una realidad general, teniendo el propósito de localizar acciones relacionadas a una realidad subjetiva.

3.1. Tipo y diseño de la investigación

El estudio fue tipo básico y con referencia de estudio de caso; por no presentar intenciones aplicativas inmediatas, buscando el análisis individualizado de la manifestación de los fenómenos, con lo cual se tenga establecido el análisis que permita se efectúe el proceso inductivo que genere la inquietud de buscar y se incremente de conocimientos (Baena, 2017). Para ello, Maletta (2009) señaló que este enfoque abarca información relevante con la finalidad de obtener supuestos teóricos globales, a base de esquemas conceptuales que no pongan en duda su existencia.

En el mismo contexto, al ser una investigación cualitativa, se empleó un diseño fenomenológico, en donde Bonilla y Álvarez (2020) señalaron que este diseño interpreta la experiencia de cada participante, constituyendo una realidad como centro de indagación. Es decir, su propósito es el de explorar las experiencias comprendidas de los sujetos con relación a los fenómenos; y así describe determinado elemento de la vivencia. El diseño fenomenológico apunta a describir e interpretar la estructura fundamental de experiencias vividas y a los significados que la experiencia tiene para el individuo. (Fuster, 2018). Para Martínez (2004), la fenomenología está encargada de estudiar al fenómeno tal cual los experimentan, viven y perciben los sujetos sociales, lo que hace que el investigador transforme la experiencia vivida en una expresión textual.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de consistencia

Tabla 1

Categorización

CATEGORÍA A	CATEGORÍA B
Virtualidad	Procesos judiciales
CATEGORÍA C	
Administración de justicia	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 2

Categorización, subcategorías, ítems

OBJETIVOS	CATEGORIZACION	SUBCATEGORIAS	ITEMS (PREGUNTAS)
Describir el impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022	VIRTUALIDAD	Recursos tecnológicos	¿De qué manera el impacto de la virtualidad contribuye en el desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022?
		Modernización del estado	¿Cuáles considera usted que son las ventajas y desventajas de la virtualidad en la administración de justicia de la citada corte?
			¿Considera usted que las desventajas que respondió en la pregunta anterior le restan mucha eficiencia a la virtualidad como para no emplearla en la administración de justicia o correspondería que la virtualidad deba utilizarse de manera permanente?

Explicar las competencias del personal jurisdiccional con la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022

PROCESOS JUDICIALES

Celeridad Procesal

¿Qué criterios debería aplicar el órgano jurisdiccional como estrategia para la administración de justicia en época de pandemia?

¿Qué criterios tendría que evaluar el órgano jurisdiccional para poder implementar nuevas disposiciones que permitan acelerar los trámites y requerimientos en base a una virtualidad eficiente?

¿Cómo afectaría a los ciudadanos y al personal jurisdiccional el no utilizar herramientas tecnológicas en la administración de justicia?

Economía procesal

¿Usted estaría de acuerdo en que se emita una nueva resolución administrativa que disponga mejores estrategias para la aplicación de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este?

Analizar la percepción ciudadana en relación a la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Pandemia

¿Qué medios debe adoptar la citada Corte y el personal jurisdiccional para que la virtualidad no sea considerada como un riesgo en la administración de justicia?

Fuente: Elaboración propia.

3.3. Escenario de estudio

Se eligió como escenario a la Corte Superior de Justicia de Lima Este, debido a que el análisis a efectuar tuvo soporte en las entrevistas, aplicativos implementados como el SIAUL y el Juez te escucha a través de citas virtuales respecto a las

diligencias pendientes de programar, siendo una de ellas las audiencias realizadas de manera virtual, lo cual representa parte de los procesos en cualquier instancia judicial a nivel nacional. Asimismo, debido a las funciones que emplea cada entrevistado, el escenario para la ejecución de las entrevistas fue el lugar que ellos consideraron pertinentes, para así no haber generado alguna afectación en sus responsabilidades.

3.4. Participantes

Se estimó en esta investigación, los conocimientos y experiencias de jueces, personal jurisdiccional y abogados litigantes participes en el sistema de justicia en relación a la implementación de la virtualidad. En referencia a ello, Diaz, Torruco, Martínez y Varela (2013) refirieron que estos son descritos como los sujetos intervinientes de quienes se señalan datos y características esenciales para poder recabar información relevante. Siendo así, que con este aspecto se permitió identificar y a la vez definir a los especialistas en el tema, que participaron en este informe de investigación a fin de aportar con sus conocimientos información valiosa que destaque en el mismo.

Tabla 3

Participantes

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / PROFESIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA	CODIFICACIÓN
1	Nilton Augusto López Campos	Juez - 2° Juzgado Civil de la Molina y Cieneguilla - Corte Superior de Justicia de Lima Este – Abogado	26 años	E1

2	María del Pilar Rodríguez Colina	Secretaria Judicial - 2° Juzgado Civil de la Molina y Cieneguilla - Corte Superior de Justicia de Lima Este – Abogada	26 años	E2
3	Iván Heraclio Osorio Mateo	Secretario Judicial - 2° Juzgado Civil de la Molina y Cieneguilla - Corte Superior de Justicia de Lima Este – Abogado	30 años	E3
4	Walter Gómez Salaverry Estrella	Administrador - Gerencia de Administración Judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima Este	20 años	E4
5	Claudia Verónica Bazán de Burger	Abogada y Curadora Procesal	10 años	E5

Fuente: Elaboración propia.

Respecto a la caracterización de sujetos, se entrevistó a 5 participantes, quienes fueron de gran relevancia para que este informe de investigación sea desarrollado de manera eficiente. A lo que, Bernal (2016) refirió que en la

caracterización de sujetos se debe definir a quienes y que características esenciales deben tener para efectivizar la participación de los mismos.

Es por ello, que el criterio que tuvo cada sujeto se tomó de manera adecuada, debido a que el principal interés fue fijar las cualidades de los mismos, dado a que esta investigación se basó mediante el empleo del método de recolección de datos convirtiendo ello como referencia informativa esencial del estudio.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La investigación comprendió materiales pertinentes de las investigaciones cualitativas, siendo relevante para el valor que se empleó y tuvo la presente investigación. En lo que respecta, Rodríguez (2010) expresó que la técnica es un medio por el cual se acumulará información, resaltando las observaciones en las entrevistas, encuestas y cuestionarios.

Siendo así, para el desarrollo se empleó las siguientes técnicas e instrumentos mediante el cual se recolectaron los datos, que fueron las entrevistas estudio de casos en giro y fuente documental; siendo que, mediante ello, se buscó el análisis personalizado de la manifestación de los fenómenos y así se pudo tener establecido la percepción posteriormente, efectuando el estímulo que busque incrementar los conocimientos, para la extensión de la percepción obtenida bajo situaciones parecidas.

En el mismo contexto, Hernández et. al. (2014) refirieron que recolectar data genera tener amplia conexión con la investigación cualitativa, acaparando información de los lugares que se comprometen a cada individuo materia de la investigación.

En relación a ello, la entrevista fue aquella técnica mediante el cual se pudo recolectar datos determinados, siendo estos considerados como estrategia eficiente para la obtención de determinada información respecto al criterio que tenga cada entrevistado. Siendo así, la entrevista al haber sido una herramienta

empleada para la recolección de datos cualitativos, Díaz (2013) indicó que fue aquella comunicación que mantiene la investigación con el objeto de estudio de manera interpersonal, a fin de adquirir respuesta a las interrogantes planteadas.

De igual forma, Hernández, Fernández y Batista (2014) refirieron que la entrevista es la realización pertinente en todo proceso de investigación cualitativa debido a la contribución que se tiene al situar la cuantificación en el contexto social. Es por ello que, la entrevista es el dialogo realizado entre dos personas en un determinado lugar para llevar a cabo un asunto; siendo que, López y Deslauriers (2011) señalaron que es aquel método de investigación científica empleando una comunicación de manera verbal para recolectar información en relación a una determinada finalidad.

Es importante recalcar, que con la técnica empleada en la presente investigación se pudo lograr una estratégica recolección de datos, tal como refiere Cardenal (2015) en donde señaló que la entrevista desgana una serie de cuestiones basándose al resultado de las preguntas realizadas por el investigador.

En el mismo contexto, una entrevista realizada a profundidad, se basa en que el responsable de recopilar la información oportuna es el entrevistador quien es el interesado de recolectar ello de manera veraz. A su vez, Troncoso y Amaya (2016) señalaron que esta técnica permitirá la obtención de información y datos de los participantes del estudio mediante el empleo de la interrelación con el investigador.

En el caso del mapeo teórico, se llegó a investigar dentro de la teoría sociológica, seleccionándose la teoría de interacción simbólica respaldada por referencias teóricas de Blumer, el mismo que refiere que los sujetos desarrollan sus capacidades de pensamiento a través de la socialización con su entorno, realizado por las comunicaciones verbales y no verbales, dándole importancia a las acciones que se encuentran realizando el resto por medio de interacciones socialmente, razón por la cual fue elegida esta teoría para la investigación sobre el impacto de la virtualidad.

En el mapeo de espacio se consideró la Corte Superior de Lima Este, por encontrarse allí los entrevistados, donde interactúan con los operadores de justicia, vinculados al tema investigado. Para el mapeamiento de sujeto de investigación, las personas seleccionadas en este estudio fueron los operadores de justicia, que se encuentran pasando por el proceso de la virtualidad de sus casos judiciales que están en pleno desarrollo. Por lo que, teniendo en consideración lo referenciado del contexto y en relación con el mapeo de proceso sobre la triangulación de datos, son los que están a base de los participantes según lo trazado. Siendo así, Guillén et al (2019) manifestaron que el objetivo fue ubicarse desde la mente hacia el lugar en donde se llevó a cabo el estudio, para así alcanzar una cercanía a la realidad social, donde se identifique cada criterio de elección.

3.6. Procedimientos

Para el desarrollo de la investigación, se inició con la validación del instrumento para recolectar información, lo cual se llegó aplicar a los participantes seleccionados, seguidamente fue plasmada la información bajo el criterio cualitativo; a su vez, se empleó la técnica de la guía de entrevista, ficha de estudio de caso y ficha de fuente documental en base a las categorías y subcategorías con los objetivos propuestos. Además, se recolectaron los datos procesados en la matriz de entrevista, con los datos personales, preguntas, respuestas con su debida interpretación.

Paso seguido, se procedió a realizar la discusión de los resultados obtenidos con observaciones y perspectivas de cada entrevistado, desde su punto de vista jurídico, referido a la virtualidad en tiempos de pandemia. Por otro lado, la recolección de la información, fue obtenida por medio del empleo las tic's, fuentes de revistas indexadas, artículos científicos, entre otras fuentes acreditadas en la comunidad científica.

3.7. Rigor Científico

La presente investigación buscó poder estimar el impacto de la virtualidad en el desarrollo administrativo y jurisdiccional de la Corte Superior de justicia de Lima Este, para lo cual se recurrió al análisis de revistas indexadas, investigaciones acreditadas en el mundo científico, los cuales fueron citados bajo las normas APA, así como las entrevistas, cuyo instrumento fue validado y aplicado con el consentimiento informado solicitado por la Universidad César Vallejo.

Siendo así, Erazo (2011) expresó que el rigor científico recurre a la noción de validez recopilando información para la investigación con fines de credibilidad, transparencia y conformabilidad. Esto quiere decir que los patrones que se emplearon en la investigación cualitativa surgieron a base de los criterios claves y diferenciadores que experimentalmente vinieron a ser más rigurosos. Es por ello, que se introdujo las bases teóricas de grandes autores mediante citas debidamente referenciadas, las cuales tuvieron relación con la investigación; asimismo, se coligió de las entrevistas realizadas a los expertos a quienes se les brindó total libertad respecto a su posición sobre el tema.

Tabla 4

Validación de instrumentos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS	
DATOS GENERALES	PORCENTAJE
Nilton Augusto López Campos	100%
María del Pilar Rodríguez Colina	100%
Iván H. Osorio Mateo	100%
PROMEDIO	100%

Fuente: Elaboración propia

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (FUENTE DOCUMENTAL – ANALISIS DE RESOLUCIONES)	
DATOS GENERALES	PORCENTAJE
Sánchez Coronel, Danilo Américo	100%
PROMEDIO	100%

Fuente: Elaboración propia.

3.8. Método de análisis de información

Para la presente investigación se empleó el método inductivo, a lo que Hernández et al (2006) señalo que este método se aplica en los principios descubiertos a casos particulares, a partir de un enlace de juicios. El método inductivo estuvo proyectado en las fuentes documentales y estudio de caso para un mejor manejo en el desarrollo de la investigación. A su vez, Rodríguez y Pérez (2017) refirieron que este método está constituido por la forma de adquirir conocimientos de casos peculiares a un modo más general, reflejando lo común en los fenómenos individuales. Es decir, que para tener conocimiento fue indispensable observar la naturaleza para la recopilación de datos particulares, siendo que a partir de ello se pudo hacer las generalizaciones al respecto.

Por lo que, Prieto (2018) expresó que es un método que permite pasar de hechos particulares hacia principios generales, estudiando ello con la finalidad de llegar a concluir lo que se puede inducir, derivando así los fundamentos de una teoría. De igual forma, las observaciones que se realizaron fueron hacia los fenómenos particulares, empleando el razonamiento inductivo para que a partir de ello se infiera de la clase entera.

3.9. Aspectos éticos

Toda investigación debe ser realizada con responsabilidad por el investigador, por lo que se procedió a elaborar el presente trabajo mediante la aplicación de todos los principios éticos que debe de comprender toda investigación. Para ello, se procedió a respetar irrestrictamente a los autores con sus aportes intelectuales consultados, con las citas debidamente referenciadas, considerando además la responsabilidad social, por estar dirigido a un determinado sector interesado. Del mismo modo se realizó bajo la última Guía del presente año para trabajos de investigación aprobada por la Universidad y con las referencias bajo el formato APA de la 7ma. edición, sobre el tema de originalidad, la investigación ha sido sometida periódicamente a los resultados reportados por el programa turnitin, garantizando un producto óptimo para la comunidad científica.

Siendo así, Viorato y Reyes (2019) expresaron que al no dar cumplimiento con los aspectos éticos en una investigación cualitativa, esta no puede resultar favorable durante la aplicación, ya sea con los involucrados o cuando esté puesta para la demostración, siendo evidenciada con irregularidades la credibilidad y autenticidad del autor.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para el desarrollo de este capítulo, se consideró en la primera parte los resultados obtenidos de las entrevistas aplicadas a cada uno de los participantes declarados en el capítulo de metodología, el instrumento aplicado fue previamente validado su contenido en base a la problemática de la presente investigación.

En el caso del objetivo general, que trata de describir el impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022; se desprendió de los entrevistados identificados con codificación E1, E3 y E5, quienes coincidieron en responder que el impacto de la virtualidad es positivo en épocas de pandemia, porque a pesar de las limitaciones en el desplazamiento de las personas y de la prohibición de aglomeraciones para evitar el contagio del Covid-19, las audiencias judiciales se han llevado a cabo, es decir, no se han frustrado, con lo cual los procesos podrán ser resueltos.

Asimismo, la virtualidad permitió que la programación de audiencias sea con mayor prontitud, pues, ya no se tomó en cuenta el tiempo que deben tomar los usuarios para acudir a la sede judicial; además, con la virtualidad los usuarios se pueden conectar a la audiencia de cualquier punto del planeta; siendo que, la virtualidad es un instrumento que contribuye a la resolución célere de los conflictos.

Con relación a ello, agregaron que, entre las ventajas presentadas, se evitó la aglomeración de personas en el ambiente judicial, evitando el contagio y propagación del Covid-19. Otra ventaja es que favoreció en la agilización de los procesos judiciales, conforme hemos señalado anteriormente, habida cuenta que cualquier audiencia de esclarecimiento de hechos puede ser programada por el juez a la brevedad posible, con la garantía de que los usuarios se conecten a la audiencia desde cualquier lugar. Por último, se consideró que otra ventaja fue el ahorro de costos económicos, pues, los usuarios, y el mismo personal del juzgado, llevaron a cabo las audiencias desde sus domicilios, evitando el gasto y uso de transporte, lo que a su vez favorece al medio ambiente.

En cuanto a las desventajas, los entrevistados con codificación E2 y E4, coincidieron que fue el tiempo que se toma el personal del juzgado en transcribir la audiencia hacia un acta escrita, para agregarlo al expediente; asimismo, en algunas ocasiones se presentaron deficiencias informáticas que pudieron conllevar a la suspensión de la audiencia o a que no se escuche con claridad a los participantes, es decir, por mala calidad de la señal de internet.

Otra desventaja, fue que en determinados casos se vulneró la imparcialidad de los testigos, ya que cuando declararon fueron apoyados por terceras personas en las respuestas que brindaban al Juez. Y, finalmente, considero que no podría aplicarse la virtualidad a todas las diligencias, ya que, por ejemplo, no es adecuada en inspecciones judiciales o cuando el juez quiera verificar la autenticidad de un documento, en cuyos casos tiene que acudir a la presencialidad.

Para el caso del objetivo, explicar las competencias del personal jurisdiccional con la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia; se consideró al entrevistado con codificación E4, quien refirió que el personal que labora en la institución judicial, se adecuó a la nueva metodología de atención virtual, al tener nociones básicas de las herramientas tecnológicas que gradualmente se han ido complementando gracias a las capacitaciones periódicas programadas, lo cual el resultado ha sido el fortalecimiento de sus competencias en las actividades realizadas.

Finalmente, en el caso del objetivo, analizar la percepción ciudadana en relación a la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022, los entrevistados con codificaciones E1, E2, E3, E4 y E5, coincidieron en señalar que se debió analizar la desventaja como es la afectación que generaría en los ciudadanos y el personal jurisdiccional en el trámite que se les da a los procesos, debido a que estos se paralizarían y retrasarían generando una gran deficiencia en los mismos; para lo cual estarían de acuerdo en que se emita una nueva resolución administrativa que disponga mejores estrategias para la aplicación de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, siendo que las medidas que deben adoptar es mediante la realización de auditorías de

forma periódica para que no exista manipulación de información de los diferentes sistemas virtuales; y los criterios que deben aplicarse como estrategias para lograr una adecuada virtualidad, a lo cual consideraron que debe de ser la verificación anticipada de que los usuarios se conecten a la audiencia.

Asimismo, se debe enviar el enlace con anticipación juntamente con el número telefónico del Juzgado a fin de que se les absuelva cualquier consulta o en todo caso agregarse el enlace en las resoluciones para que ellos tengan el acceso directo a la sala de audiencia y así poder participar de la misma. Por otro lado, se debe comunicar a los usuarios los apercibimientos que se aplicarán en caso no se conecten al link el día de la audiencia. Se debe orientar a los usuarios, cada vez que absuelvan las preguntas del Juez, indicándoles que deben ser concretos y puntuales, asignándoles un espacio de tiempo para cada respuesta.

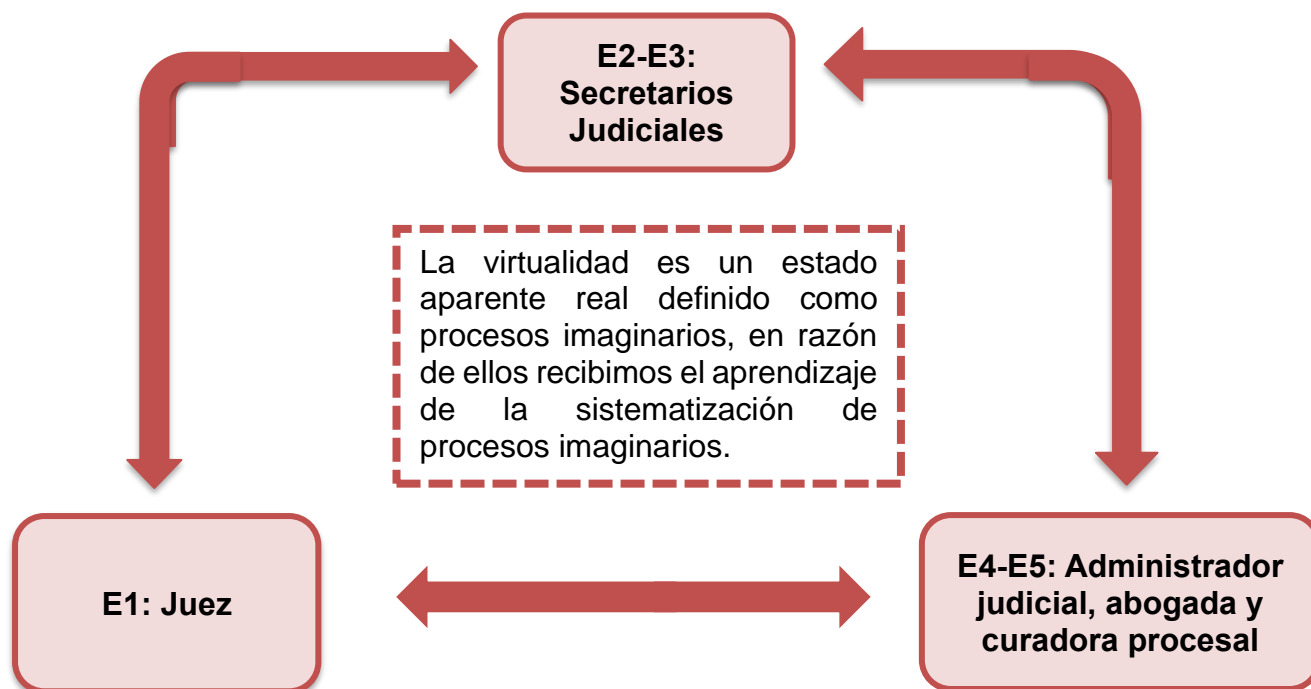
En cuanto al análisis del estudio de caso y fuente documental relacionado al tema investigado, se tiene a la Resolución Administrativa N°000173-2020-CE-PJ, que aprobó el protocolo para las audiencias virtuales durante la emergencia sanitaria, empleando el uso del aplicativo Google Meet para llevar a cabo las audiencias de manera virtual para asegurar la continuidad de los procesos judiciales. También, la Resolución Administrativa N°000593-2021-P-CSJLE-PJ, que aprobó y puso a disposición de las partes y litigantes el Sistema de Atención al Usuario en Línea – SIAUL; y la Resolución Administrativa N°077-2021-CE-PJ, que dispuso de manera obligatoria a todos los distritos judiciales del país el uso del aplicativo “El Juez te escucha, programa tu cita”.

Asimismo, se realizó la triangulación de datos mostradas gráficamente y descritas a continuación:

Figura 1

Triangulación de la observación de la unidad de estudio

Cuenta con las capacidades y competencias profesionales en apoyo directo a la función jurisdiccional, respondiendo a los lineamientos institucionales.



La virtualidad es un estado aparente real definido como procesos imaginarios, en razón de ellos recibimos el aprendizaje de la sistematización de procesos imaginarios.

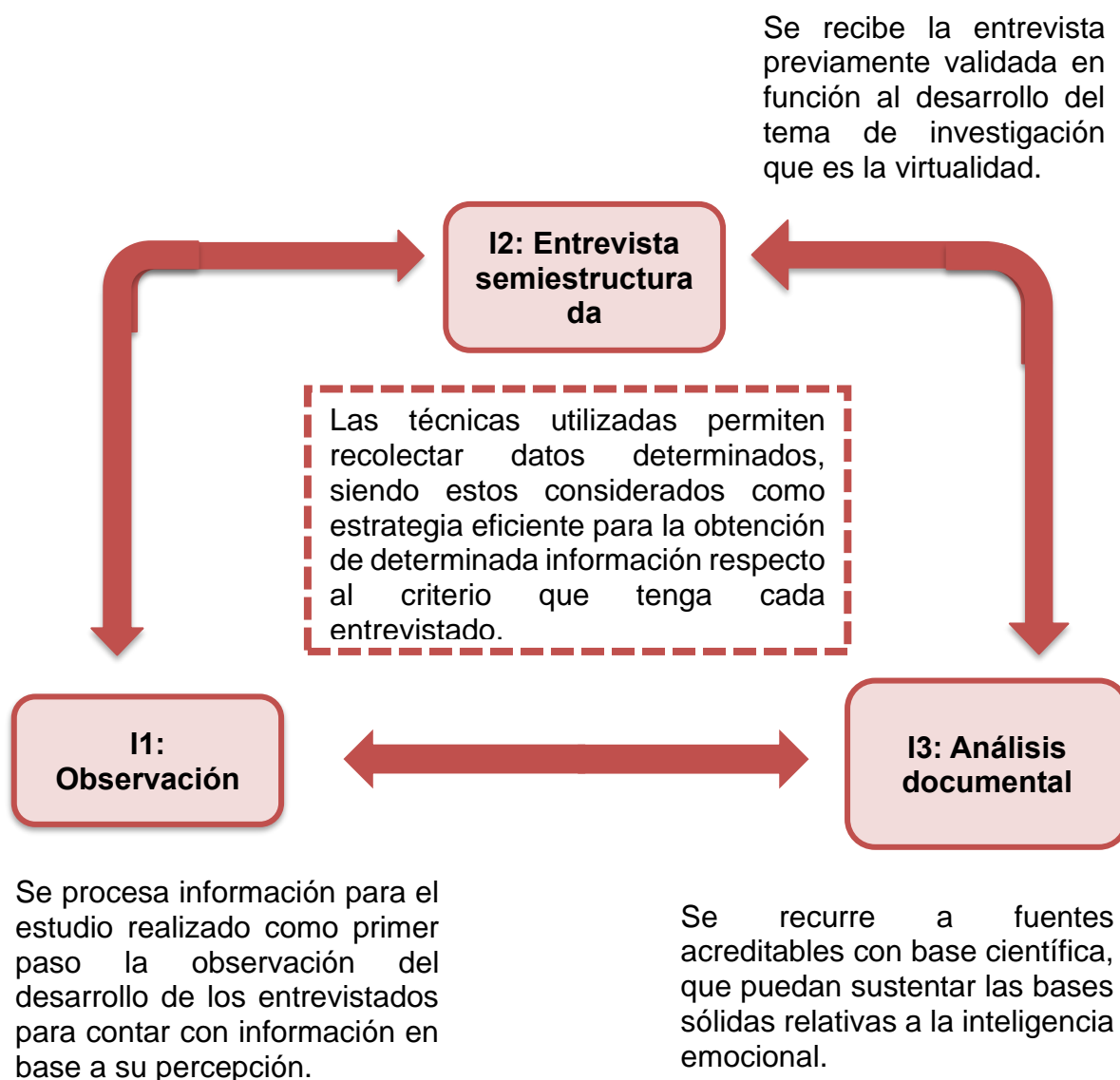
Dirige los procesos judiciales y toma decisiones mediante resoluciones denominadas sentencias.

Desarrollan y aplican los diferentes instrumentos legales para la participación directa en los procesos judiciales y administración de justicia.

Basado en la triangulación de la observación de la unidad de estudio, el juez desarrolla la función jurisdiccional, en consecuencia, dirige los procesos judiciales y toma decisiones mediante resoluciones denominadas sentencias; por su parte los secretarios judiciales cumplen la función de apoyo jurisdiccional contando con las capacidades y competencias profesionales en apoyo directo a la función jurisdiccional, respondiendo a los lineamientos institucionales. Finalmente, en cuanto al administrador judicial, abogada y curador procesal, quienes desarrollan y aplican los diferentes instrumentos legales para la participación directa en los procesos judiciales.

Figura 2

Triangulación de las técnicas de investigación utilizadas



Basado en la triangulación de las técnicas de investigación utilizada en el desarrollo del estudio sobre el impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022; la información se procesó para realizar investigaciones originales y se monitoreó el comportamiento de los entrevistados para obtener información basada en sus percepciones. Para las entrevistas semiestructuradas, ya se recibieron entrevistas en las que previamente se validó el instrumento en base al desarrollo del tema de investigación. Finalmente, a través del análisis de la literatura, utilicé fuentes confiables y científicamente sólidas que pueden respaldar las bases relacionadas con la inteligencia emocional.

Figura 3

Triangulación del impacto de la virtualidad

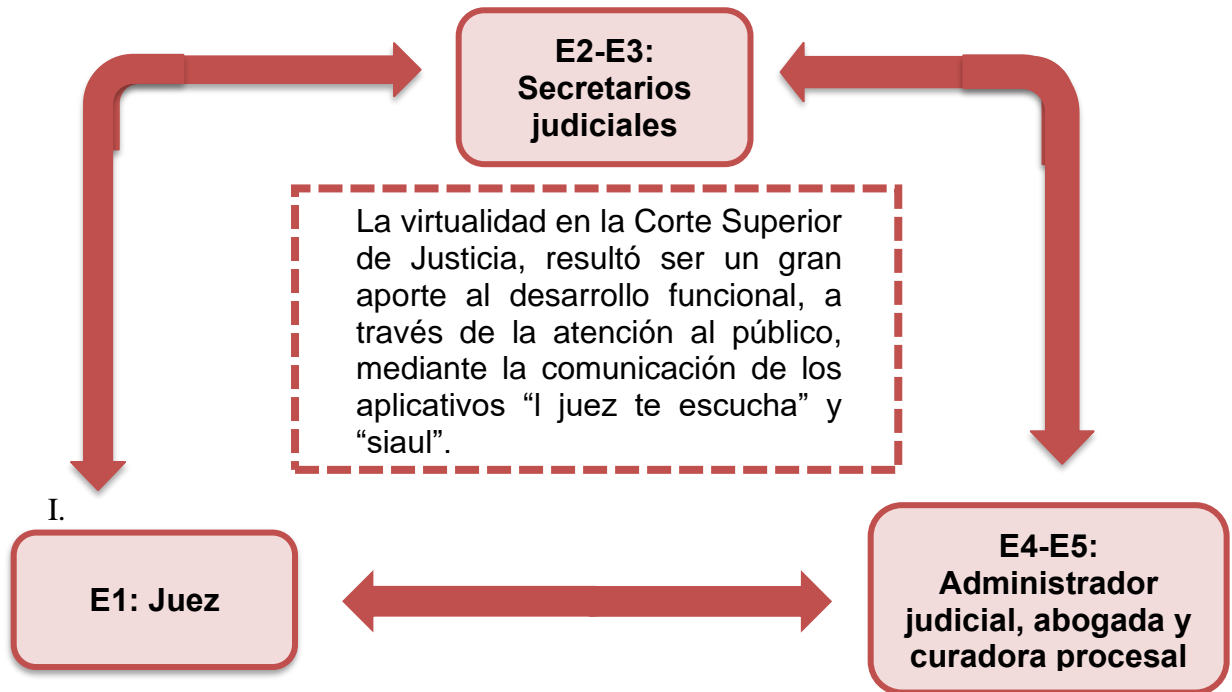


Figura 4

Triangulación de las competencias del personal jurisdiccional con la virtualidad

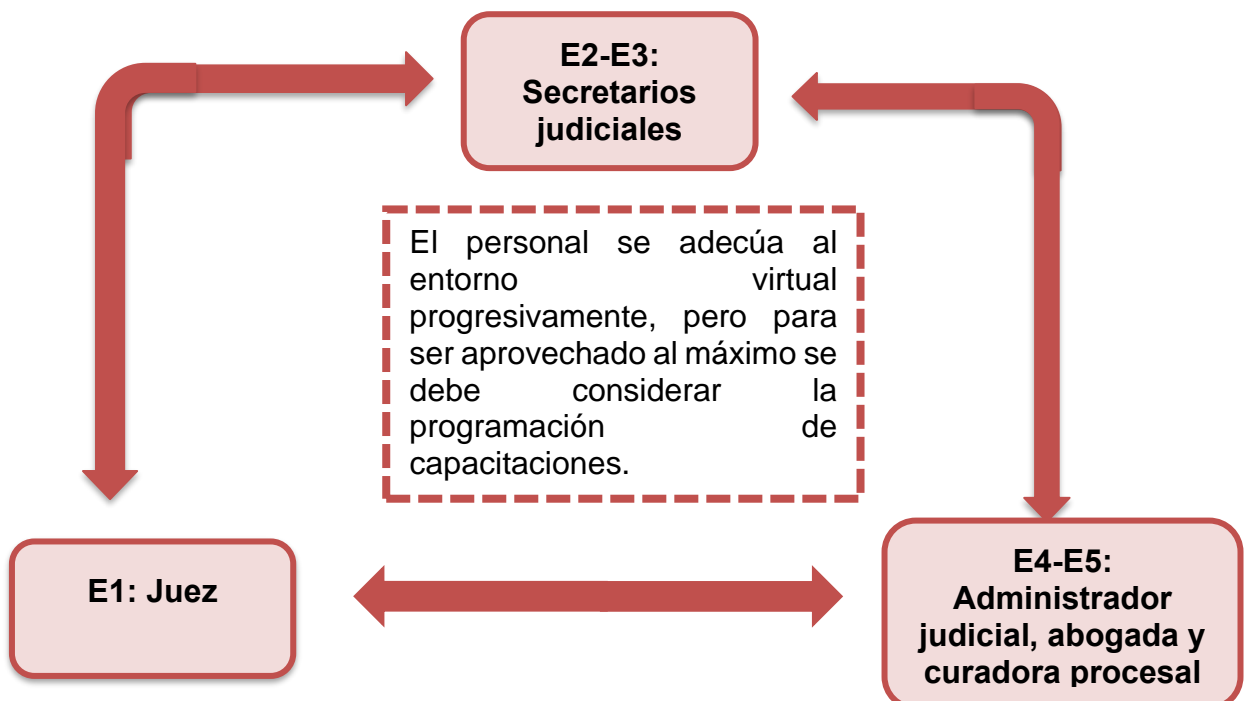
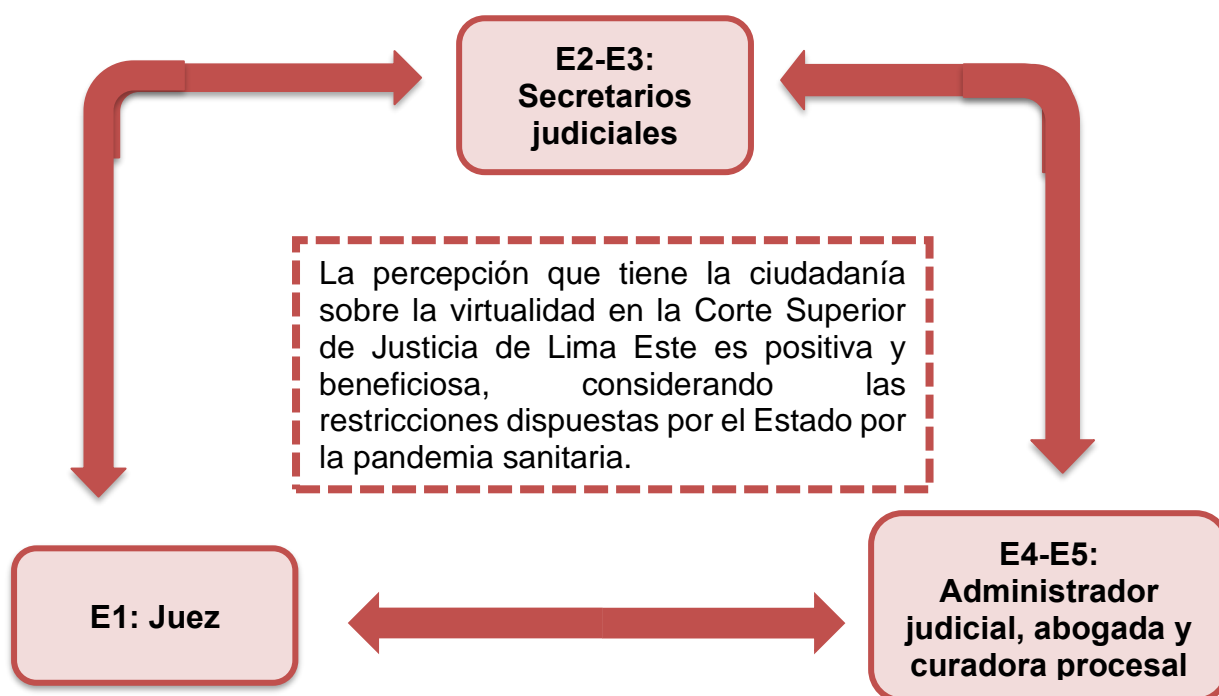


Figura 5

Triangulación de la percepción ciudadana en la virtualidad



En cuanto a la parte correspondiente de la discusión, respecto al objetivo general, describir el impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022; se obtuvo de las respuestas de los entrevistados que la problemática de la virtualidad se presentó por las medidas dispuestas por la pandemia, siendo un proceso progresivo que afectó el desarrollo y atención por los medios implementados en su integridad, pero adecuándose con la atención diaria requerida; estos resultados encuentran coincidencia con las investigaciones desarrolladas por Nordin y Zekan (2021) quienes refirieron que la virtualidad en los procesos judiciales suecos generaron gran confianza en la población debido a la eficiencia que tuvo el implementar la tecnología en el sistema judicial; en el mismo sentido Orellana (2009) encontró en su investigación que la virtualidad fue un sistema de comunicación estructurada, debido a que generó la interacción auditiva, visual y verbal; como herramienta útil e indispensable con el tema de distanciamiento social.

Con todo ello, de la investigación realizada, mediante el resultado de las entrevistas, del análisis documental y estudio de caso; se pudo precisar que la virtualidad fue un proceso relevante para el desarrollo de diferentes actividades afectadas por las restricciones de atención física y que muestra una confiabilidad en los datos al ser estos sistematizados.

Con relación al objetivo específico, explicar las competencias del personal jurisdiccional con la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022; se obtuvo de las respuestas de los entrevistados especialmente de los responsables administrativos que el personal jurisdiccional en base a sus labores desempeñadas se les programó las capacitaciones correspondientes que les permitieron brindar un servicio óptimo a la ciudadanía mediante las herramientas virtuales puestas a disposición, respondiendo positivamente; encontrando coincidencia con la investigación de Alvines (2020) quien confirmó que resultó indispensable emplear las herramientas informáticas establecidas por la era digital, como el expediente judicial electrónico; así como con la investigación de Marín y Morales (2010) quienes resaltaron la necesidad de evaluar las competencias del personal jurisdiccional dentro de la modernización del Estado, para un trabajo óptimo.

Con lo encontrado en el proceso de investigación, complementado con el resultado de las entrevistas, del análisis documental y estudio de caso; se pudo precisar que la atención virtual viene cumpliendo con los objetivos trazados de realizar audiencias y diferentes procesos que comprende la etapa judicial, debido a la respuesta del personal jurisdiccional, al ser debidamente capacitado, complementando sus competencias profesionales.

Asimismo, con relación al objetivo específico, analizar la percepción ciudadana en relación a la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022; se obtuvo de las respuestas de los entrevistados, que la ciudadanía ha recibido positivamente el proceso de atención virtual en la entidad judicial, siendo que, entre los factores que resultaron, se determinó a la atención de los plazos, el acercamiento programado con la autoridad judicial y la

mesa de partes electrónica; encontrando coincidencia con la investigación de Depaz y Ventocilla (2020), quienes destacaron que la aplicación de la oralidad virtual tuvo una eficaz solución para potenciar la celeridad procesal; asimismo con la investigación de Deza (2019) quien determinó que los procesos realizados mediante la virtualidad compone un impulso hacia la litigación oral, llevándose a cabo de una manera más eficaz.

Con todo ello, de la investigación realizada, mediante el resultado de las entrevistas, del análisis documental y estudio de caso; se pudo precisar que la virtualidad implementada en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, cumple su objetivo progresivamente de acuerdo a lo percibido por la ciudadanía en la atención de los procesos judiciales que se encontraron en esta entidad judicial.

V. CONCLUSIONES

Primera: Se concluye en base a los resultados obtenidos, que la virtualidad aplicada en tiempos de pandemia en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, permitió que los procesos judiciales se desarrollen de manera eficiente, cumpliendo los plazos requeridos; así como también, poniendo a disposición una mesa de partes electrónica para la recepción de toda documentación presentada por las partes.

Segunda: Se concluye, que ante las disposiciones por la pandemia del Covid-19, la Corte Superior de Justicia, implementó la virtualidad de sus procesos, lo que ha permitido que el personal jurisdiccional desarrolle adecuadamente sus actividades con dichas herramientas tecnológicas.

Tercera: Se concluye, que la ciudadanía se encuentra con buena disposición en la recepción de la atención virtual, de la cual siente satisfacción para el desarrollo de sus procesos judiciales en la Corte Superior de Justicia de Lima Este; teniendo además el aplicativo “El Juez te escucha, programa tu cita” y el “Siaul – sistema de atención al usuario en línea”.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Recomendar al Estado peruano realizar convenios interinstitucionales para las capacitaciones al personal jurisdiccional sobre las Tic's que permitan fortalecer el manejo de las herramientas virtuales en la continuación de las actividades jurisdiccionales en tiempos de pandemia.

Segunda: Recomendar al Estado peruano, especialmente a la Corte Superior de Justicia de Lima Este, realizar evaluaciones periódicas para medir las competencias del personal jurisdiccional en relación al uso de las herramientas virtuales puestas a disposición en tiempos de pandemia.

Tercera: Recomendar al Estado peruano emplear los diferentes medios de comunicación para que la sociedad tenga conocimiento de los beneficios que viene realizando la virtualidad en las diferentes instituciones públicas, así como sus procedimientos para tener acceso a ellos.

REFERENCIAS

- Alfredo, O. (2018). Elementos de derecho procesal civil. Editorial UBA.
<https://gozaini.com/wp-content/uploads/2018/08/Elementos-de-DPC-Ediar.pdf>
- Ajah, B. O., Ajah, I. A., & Obasi, C. O. (2020). Application of virtual reality (VR) and augmented reality (AR) in the investigation and trial of Herdsmen terrorism in Nigeria. *International Journal of Criminal Justice Sciences*, 15(1), 1-20.
- Ajah, B. O., Nnam, M. U., Ajah, I. A., Idemili-Aronu, N., Chukwuemeka, O. D., & Agboti, C. I. (2022). Investigating the awareness of virtual and augmented realities as a criminal justice response to the plight of awaiting-trial inmates in Ebonyi State, Nigeria. *Crime, Law and Social Change*, 77(2), 111-132.
- Al-Jarani, Y. (2019). All Fun and (Mind) Games? Protecting Consumers from the Manipulative Harms of Interactive Virtual Reality. *U. Ill. JL Tech. & Pol'y*, 299.
- Alvines, V. (2020). Gobierno electrónico y administración de justicia en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2020. [Tesis para obtener el grado académico de maestra en gestión pública, Universidad Cesar Vallejo]
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/58495/Alvines_AVM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alliaud, A. (2021). La virtualidad y las audiencias preliminares. Editorial DIDOT.
<https://sistemasjudiciales.org/wp-content/uploads/2021/10/6.-SJ24.-Alliaud.pdf>
- Amoni, G. (2013). El uso de la videoconferencia en cumplimiento del principio de intermediación procesal. *Revista del instituto de ciencias jurídicas de Puebla – México*. (73)
<http://www.scielo.org.mx/pdf/rius/v7n31/v7n31a5.pdf>

Ander, E. (2010). Técnicas de investigación social. España: Cincel.

Aparicio, E. (2020). La aplicación del principio de celeridad procesal en los juzgados civiles del Distrito de Sullana, período 2018-2019. [Tesis para obtener el título profesional de abogada, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio UCV.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/49163/Aparicio_MEY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Arellano, J., Cora, L., García, C., Sucunza, M. (2021) Estado de la Justicia en América Latina bajo el Covid-19. Medidas generales adoptadas y el uso de las Tics en procesos judiciales. CEJA.
<https://cejamericas.org/que-hace-ceja/estudios-y-proyectos/estudios-y-proyectos/tecnologia-de-la-informacion-y-comunicaciones-tics/reporte-ceja-estado-de-la-justicia-al/>

Barrantes, R. (2016). Investigación: un camino al conocimiento, un enfoque cualitativo, cuantitativo y mixto. Editorial EUNED.
<https://issuu.com/sibdi/docs/investigacion>

Blitz, M. J. (2018). Augmented and virtual reality, freedom of expression, and the personalization of public space. In Research Handbook on the Law of Virtual and Augmented Reality. Edward Elgar Publishing.

Bloch, K. E. (2019). Harnessing Virtual Reality to Prevent Prosecutorial Misconduct. Geo. J. Legal Ethics, 32, 1.

Bloch, K. E. (2021). Virtual reality: Prospective catalyst for restorative justice. Am. Crim. L. Rev., 58, 285.

Bonilla, V. y Álvarez, C. (2020). Diseño de investigación Cualitativa: parte II. Editorial UPR.

https://cea.uprrp.edu/wp-content/uploads/2013/05/diseos_de_investigacin_cualitativa_ii_-_vbonilla.pdf

Castillo, L. (2021). Virtualidad de los procesos judiciales en Colombia en momentos de pandemia – covid -19. Revista digital Notinetlegal. (0)
<https://www.notinetlegal.com/virtualidad-de-los-procesos-judiciales-en-colombia-en-momentos-de-pandemia-covid-19-670.html>

Castillo y Cerva (2016). Sistema de control y seguimiento de procesos judiciales para estudios de abogados utilizando inteligencia de negocios en cloud computing. [Tesis para obtener el título profesional de ingeniero de computación y sistemas, Universidad San Martín de Porres] Repositorio USMP.
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/2412/castillo_cerva.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Cardenal, M. (2015). Guía de diseño de la entrevista y grupo de discusión. EEUU: ResearchGate.
https://www.researchgate.net/publication/301548753_GUIA_DE_DISENO_DE_LA_ENTREVISTA_Y_GRUPO_DE_DISCUSION

Carreño, A. (2018). La celeridad procesal y el incremento de la carga procesal con la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de Lima, 2017. [Tesis para obtener el título profesional de abogado, Universidad César Vallejo] Repositorio UCV.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/28228/Carre%C3%B1o_BA..pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cavalli, E. (2005). Oralidad, publicidad y proceso penal. Revista de la facultad de derecho. (63)
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=568160360005>

Cisneros, Z. y León, E. (2018). Influencia de la gestión tecnológica en los procesos judiciales del poder judicial, lima metropolitana. [Tesis para obtener el título profesional de licenciado en administración, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. Repositorio UIGV.

<http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/3556/TESIS%20CISNEROS%20ANGELES%20ZULMA%20Y%20LEON%20CHIHUAN%20ESTEFANI%20KAREN.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Chiovenda, G. (2005). Instituciones de derecho procesal civil. Editorial Valleta.

Coban, M., Bolat, Y. I., & Goksu, I. (2022). The potential of immersive virtual reality to enhance learning: A meta-analysis. Educational Research Review, 100452.

Cornejo, M. (2021). El principio de publicidad y las audiencias virtuales en el proceso penal peruano. [Tesis para obtener el título profesional de abogada, Universidad Nacional de Piura]. Repositorio UNP.

<https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/2901/DECP-COR-COR-2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Depaz, C. y Ventocilla, J. (2020). Audiencias, celeridad y oralidad virtual en los procesos de alimentos en épocas de pandemia, 2020.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/55165/Depaz_CC-Ventocilla_JJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Deza, J. (2019). Relación de Oralidad y las Decisiones Judiciales en los Procesos de Alimentos Tramitados en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto, 2019. [Tesis para obtener el título profesional de abogado, Universidad Nacional de San Martín]. Repositorio UNSM.

<http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3473/DERECHO%200-%20Juan%20Fernando%20Deza%20Padilla.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Díaz, C. (2009). Proyectos para organizaciones de análisis de desarrollo de la investigación. Perú: San Marcos.

Díaz, L. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. Revista Elsevier. (7)
<http://www.scielo.org.mx/pdf/iem/v2n7/v2n7a9.pdf>

Erazo, M. (2011). Rigor científico en las prácticas de la investigación cualitativa. Revista Ciencia, Docencia y Tecnología. (42)
<https://www.redalyc.org/pdf/145/14518444004.pdf>

Flores, A. (2017). Relación entre los recursos tecnológicos y el logro de aprendizajes significativos de los estudiantes de posgrado, del instituto para la calidad de la educación de la Universidad de San Martín de Porres, 2017. [Tesis para optar el grado académico de doctor en educación, Universidad Nacional de San Martín]. Repositorio UNSM.
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/6831/flores_pae.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gallardo, J. (2020). Administración de justicia y su implicancia en el desarrollo social, Corte Superior de Justicia de Lima, sede Alzamora Valdez. Lima. 2018. Tesis para optar el Grado Académico de Doctor en Desarrollo y Seguridad Estratégica, Centro de Altos Estudios Nacionales.
<https://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/1585944/1/TESIS%20CAEN%20GALLARDO%20NEYRA.pdf>

Gerber, L., Hlavac, J., Shepherd, I., McIntosh, P., Archila, A. A., & Cho, H. (2021). Stepping into the Future: Virtual Reality Training for Community Interpreters Working in the Area of Family Violence. The Journal of Specialised Translation, 36, 252-272.

Guerra, M. (2020). La oralidad: sistema, modelo, principio y técnica. Editorial Gaceta Civil & Procesal Civil.
<http://gacetacivil.com.pe/documentos/GacetaCivil-Suplementodigital.pdf>

- Guillen, O., Cerna, B., Gondo, R., Suarez, F. y Martinez, E. (2019). ¿Cómo hacer un plan de tesis y una tesis cualitativa? Editorial Pacifico.
http://cliic.org/2020/Taller-Normas-APA-2020/libro-cualitativo-PACIFICO_c.pdf
- Henao, L. (2019). The concept of pandemic: debate and implications on the influenza pandemic of 2009. Revista IHS. (56)
<https://www.redalyc.org/pdf/545/54519045005.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C., y Batista, P. (2014). Metodología de la Investigación (9° ed.). Editorial Mc Graw Hill.
- Herrera, L. (2020). La calidad en el sistema de administración de justicia. Editorial ESAN.
<https://www.esan.edu.pe/publicaciones/Luis%20Enrique%20Herrera.pdf>
- Janaro, J., & Clifton, C. (2022). A Virtual Reality: Preserving the Right to Appear" In Person" Before an Administrative Separation Board. Richmond Public Interest Law Review, 25(2), 43-66.
- Kandaurova, M., & Lee, S. H. M. (2019). The effects of Virtual Reality (VR) on charitable giving: The role of empathy, guilt, responsibility, and social exclusion. Journal of Business Research, 100, 571-580.
- Lake, J. (2019). Hey, you stole my avatar!: virtual reality and its risks to identity protection. Emory LJ, 69, 833.
- Lopez, R. y Deslauriers, J. (2011). La entrevista cualitativa como técnica para la investigación en trabajo social. Editorial Margen61.
<https://www.margen.org/suscri/margen61/lopez.pdf>
- Maletta, H. (2009). Epistemología aplicada: Metodología y técnica de la producción científica. Editorial CIES.

<https://cies.org.pe/sites/default/files/files/otrasinvestigaciones/archivos/epistemologia-y-tecnica-de-la-produccion-cientifica.pdf>

Marín A. y Morales J. (2010). Modernidad y Modernización en América latina: Una aventura Inacabada. España.

https://Pendientesdemigracion.ucm.es/info/nomadas/26/marinbravo_moralesmartin.pdf

Martel. R (2002). La necesidad de legislar sobre las medidas autosatisfacías en el proceso civil. [Tesis para optar el grado académico de magister en derecho, Universidad Mayor de San Marcos]. Repositorio Cybertesis.

https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/1208/Martel_chr.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Martínez, J. (2011). Métodos de investigación cualitativa. Editorial Silogismo de Investigación.

<https://es.scribd.com/document/390467330/Metodos-de-Investigacion-Cualitativa-Jorge-Martinez-Rodriguez>

Moncada, J. A. (2020). Virtual Reality as Punishment. Ind. JL & Soc. Equal., 8.

Munro, L. B., & Riel, N. M. (2020). Our Virtual Reality: Facing the Constitutional Dimensions of Virtual Family Court. Family Law Quarterly, 54(3), 245-267.

Muñoz, C. (2016). Como elaborar y asesorar una investigación de tesis. México: Pearson.

Nordin, C. y Zekan, A. (2021). Taking Virtual Reality into the Courtroom: An exploratory study of how to implement Virtual Reality within Swedish court. [Master of Science Thesis, Chalmers University of Technology]. Repository Open Digital.

<https://odr.chalmers.se/bitstream/20.500.12380/303979/1/Master%27s%20Thesis%20->

[%20Taking%20Virtual%20Reality%20into%20the%20Courtroom%20-%20Carolina%20Nordin%20and%20Adna%20Zekan%202021%20%28002%29.pdf](#)

Orellana, M. (2009). La modernización de las audiencias orales del proceso penal guatemalteco a través de las video-audiencias judiciales. [Tesis para optar el grado académico de licenciado en ciencias jurídicas y sociales]. Repositorio USAC.

http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_8169.pdf

Peláez, D. (2015). El uso de las tics “videoconferencia” en la audiencia de juzgamiento del procesado. [Tesis para obtener el título de abogado, Universidad internacional del Ecuador - Loja]. Repositorio UIDE.

<https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/1672/1/T-UIDE-0632.pdf>

Perdomo, A. (1998). Planeación financiera. (4°. ed.). México: ECAFSA.

Phocco, F. (2020). Eficiencia de la oralidad virtual en el juzgado civil de Canchis, 2020. [Tesis para optar el título de abogado, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio UANDINA.

https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4346/Fan_y_Tesis_bachiller_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Prieto, B. (2018). El uso de los métodos deductivo e inductivo para aumentar la eficiencia del procesamiento de adquisición de evidencias digitales. Cuadernos de Contabilidad. (18)

<http://www.scielo.org.co/pdf/cuco/v18n46/0123-1472-cuco-18-46-00056.pdf>

Ramirez, E. J. (2020). Can technology help us be more empathetic? racism, empathy and virtual reality. Markkula Center for Applied Ethics

Reicherzer, C., & Cunningham, A. (2022). Virtual reality in the courtroom. *Judicial Officers Bulletin*, 34(4), 39-41.

- Rodríguez, M. (2010). Métodos de investigación: Diseño de proyectos y desarrollo de tesis en ciencias administrativas, organizacionales y sociales. Editorial Pandora.
- Rodríguez, A. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. Revista Escuela de Administración de Negocios. (82)
<https://www.redalyc.org/pdf/206/20652069006.pdf>
- Rosenberg, J. (2000). Diccionario de Administración y Finanzas. España: Editorial Océano.
- Rua, G. (2021). Juicios orales virtuales en tiempos de pandemia. Editorial Montevideo.
<https://sistemasjudiciales.org/wp-content/uploads/2021/10/14.-SJ24.-Rua.pdf>
- Ruiz, H. (2017). El sistema de videoconferencia en las audiencias judiciales penales del Distrito Judicial de Ventanilla. [Tesis para optar el grado académico de doctor en gestión pública y gobernabilidad, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio UCV.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/4539/Ruiz_BH_W.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ruiz, O. (2018). El uso de los Recursos Tecnológicos para mejorar el aprendizaje de los estudiantes del nivel secundaria de la institución educativa Augusto Salazar Bondy, distrito de Nueva Cajamarca, Región San Martín, 2017. [Tesis para optar el grado académico, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio UCV.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/22793/Ruiz_C_O.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Sanchez, C. (2021). Las audiencias virtuales en tiempos del COVID: Hacia una igualdad tecnológica. [Trabajo Académico para optar el título de Segunda

Especialidad en Derecho Procesal, Pontificia Universidad Católica del Perú].
Repositorio PUCP.

https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20429/SANCHEZ_ARGANDO%C3%91A_COSMER_MIJAIL%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Saredakis, D., Keage, H. A., Corlis, M., Ghezzi, E. S., Loffler, H., & Loetscher, T. (2021). The effect of reminiscence therapy using virtual reality on apathy in residential aged care: multisite nonrandomized controlled trial. *Journal of medical Internet research*, 23(9), e29210.

Seinfeld, S., Hortensius, R., Arroyo-Palacios, J., Iruretagoyena, G., Zapata, L. E., de Gelder, B., & Sanchez-Vives, M. V. (2022). Domestic violence from a child perspective: impact of an immersive virtual reality experience on men with a history of intimate partner violent behavior. *Journal of interpersonal violence*, 08862605221106130.

Sharma, I., Satpathy, S. P., & Panda, B. N. P. 'Trimming Before Streaming' is the New Caution for Virtual Reality: A Systematic Review of the Flaws and Laws In India. Available at SSRN 4130250.

Smith, H. P. (2021). The Role of Virtual Reality in Criminal Justice Pedagogy: An Examination of Mental Illness Occurring in Corrections. *Journal of Criminal Justice Education*, 32(2), 252-271.

Solano-Avella, J. J. (2021). Desarrollo e implementación del Expediente Digital en la administración pública en Colombia: Futuras concepciones para llegar a la virtualidad de los procesos judiciales y administrativas.

Troncoso, C. y Amaya, A. (2016). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. *Revista UNAL*. (65)
<http://www.scielo.org.co/pdf/rfmun/v65n2/0120-0011-rfmun-65-02-329.pdf>

Viorato, N. y Reyes, V. (2019). La ética en la investigación cualitativa. Revista UNAM. (16)

<https://www.medigraphic.com/pdfs/cuidarte/cui-2019/cui1916e.pdf>

Vos, R., & Stolk, S. (2021). Courtroom 600: The (Virtual) Reality of Being There. *International Criminal Law Review*, 22(1-2), 308-327.

Wilenmann, J. (2011). La administración de justicia como un bien jurídico. *Revista de derecho de la pontificia universidad católica de Valparaíso*. (533)

<https://scielo.conicyt.cl/pdf/rdpucv/n36/a15.pdf>

Zerón, A. (2020). Pandemia e infodemia. *Revista ADM*. (183)

<https://www.medigraphic.com/pdfs/adm/od-2020/od204a.pdf>

ANEXOS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

ACTA DE SUSTENTACION DE TESIS

Siendo las 15:00 horas del 16/08/2022, el jurado evaluador se reunió para presenciar el acto de sustentación de Tesis titulada: "El impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022", presentado por el autor DEPAZ CASAS CAROLINA ANDRE GRACE estudiante MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA.

Concluido el acto de exposición y defensa de Tesis, el jurado luego de la deliberación sobre la sustentación, dictaminó:

Autor	Dictamen
CAROLINA ANDRE GRACE DEPAZ CASAS	Excelencia

Firmado electrónicamente por:
ZBECERRA el 16 Ago 2022 15:41:39

ZOILA PAOLA BECERRA CASTILLO
PRESIDENTE

Firmado electrónicamente por: LTARMENO
el 16 Ago 2022 15:41:14

LUIS EDGAR TARMEÑO BERNUY
SECRETARIO

Firmado electrónicamente por:
DSANCHEZCO el 16 Ago 2022 15:41:51

DANILO AMERICO SANCHEZ CORONEL
VOCAL

Código documento Trilce: TRI - 0398841



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Lima, 15 de julio de 2022
Carta P. 0827-2022-UCV-VA-EPG-F01/J

DR.
MAXIMO DIONICIO OSORIO ARCE
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a DEPAZ CASAS, CAROLINA ANDRE GRACE; identificada con DNI N° 76282618 y con código de matrícula N° 6700280724; estudiante del programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA quien, en el marco de su tesis conducente a la obtención de su grado de MAESTRA, se encuentra desarrollando el trabajo de investigación titulado:


El impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022

Con fines de investigación académica, solicito a su digna persona otorgar el permiso a nuestra estudiante, a fin de que pueda obtener información, en la institución que usted representa, que le permita desarrollar su trabajo de investigación. Nuestra estudiante investigador DEPAZ CASAS, CAROLINA ANDRE GRACE asume el compromiso de alcanzar a su despacho los resultados de este estudio, luego de haber finalizado el mismo con la asesoría de nuestros docentes.

Agradeciendo la gentileza de su atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,




Dra. Estrella A. Esquiagola Aranda
Jefa
Escuela de Posgrado UCV
Filial Lima Campus Los Olivos



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ate, 19 de Julio del 2022



Firmado digitalmente por OSORIO ARCE Maximo Dionicio FAU 20002774954 soft Presidente De La Csj De Lima Este Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19.07.2022 20:38:59 -05:00

PROVEIDO N° 000990-2022-P-CSJLE-PJ

Referencia : EXPEDIENTE 008875-2022-MUP-CS
HOJA DE ENVIO 002548-2022-SG-P-CSJLE (18JUL2022)

DADO CUENTA: La Carta P.0827-2022-UCV-VA-EPG-F01/J, presentada por Jefa de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, por la que informa que la persona de Carolina Andre Grace Depaz Casas, es estudiante del programa de Maestría en Gestión Pública, y solicita se le facilite el acceso para obtener información para la realización de su tesis "El impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022"; estando a su contenido: **SE DISPONE** conceder el permiso solicitado por la Jefatura de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, para que la estudiante Carolina Andre Grace Depaz Casas, pueda obtener información pertinente para desarrollar el trabajo de investigación mencionado, para lo cual se le otorgará las facilidades del caso a través de la Administración de las sedes donde realizará el acopio de información. **Notifíquese. -**

Documento firmado digitalmente

MAXIMO DIONICIO OSORIO ARCE
Presidente de la CSJ de Lima Este
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este



**AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN
LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES**

Datos Generales

Nombre de la Organización:	RUC: 20602774954
Corte Superior de Justicia de Lima Este	
Nombre del Titular o Representante legal: Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Este	
Nombres y Apellidos Dr. Máximo Dionicio Osorio Arce	DNI: 07669276

Consentimiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (*), autorizo [X], no autorizo [] publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
El impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022	
Nombre del Programa Académico: Maestría en Gestión Pública	
Autor: Nombres y Apellidos Carolina Andre Grace Depaz Casas	DNI: 76282618

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: Lima, 15 de julio de 2022.

Firma: _____

(Titular o Representante legal de la Institución)

(*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal "f" Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en los informes o tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, pero sí será necesario describir sus características.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: **LOPEZ CAMPOS NILTON AUGUSTO**
 1.2 Cargo e institución donde labora: **JUEZ DEL 2° JUZGADO CIVIL DE LA MOLINA Y CIENEGUILLA**
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **GUÍA DE ENTREVISTA**
 1.4 Autor de Instrumento: **DEPAZ CASAS CAROLINA**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación					Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.													X
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado													X
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y científicos													X
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
 El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación
 El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

100 %

Lima, 25 de Mayo del 2022

PODER JUDICIAL

DR. NILTON AUGUSTO LOPEZ CAMPOS
 JUEZ
 2° Juzgado Civil de La Molina y Cieneguilla
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

FIRMA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ COLINA MARIA DEL PILAR**
 1.2 Cargo e institución donde labora: **SECRETARIA JUDICIAL DEL 2º JUZGADO CIVIL DE LA MOLINA Y CIENEGUILLA**
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **GUÍA DE ENTREVISTA**
 1.4 Autor de Instrumento: **DEPAZ CASAS CAROLINA**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.													X
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado													X
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y científicos													X
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
 El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación
 El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI
/

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

100 %

Lima, 25 de Mayo del 2022


PODER JUDICIAL
FIRMA
MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ COLINA
 SECRETARIA JUDICIAL
 2º Juzgado Civil de la Molina y Cieneguilla
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: **OSORIO MATEO IVAN**
 1.2 Cargo e institución donde labora: **SECRETARIO JUDICIAL DEL 2º JUZGADO CIVIL DE LA MOLINA Y CIENEGUILLA**
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **GUÍA DE ENTREVISTA**
 1.4 Autor de Instrumento: **DEPAZ CASAS CAROLINA**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.													X
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado													X
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y científicos													X
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
 El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación
 El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

100 %

Lima, 25 de Mayo del 2022


 **PODER JUDICIAL**
FIRMA
IVAN H. OSORIO MATEO
 SECRETARIO JUDICIAL
 2º Juzgado Civil de La Molina y Cieneguilla
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

“EL IMPACTO DE LA VIRTUALIDAD EN UNA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LIMA, 2022”

Entrevistado:

Cargo/Profesión/Grado Académico:

Lugar:

Fecha: / /

OBJETIVO GENERAL

Describir el impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022.

1. **¿De qué manera el impacto de la virtualidad contribuye en el desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022?**

2. ¿Cuáles considera usted que son las ventajas y desventajas de la virtualidad en la administración de justicia de la citada corte?

3. ¿Considera usted que las desventajas que respondió en la pregunta anterior le restan mucha eficiencia a la virtualidad como para no emplearla en la administración de justicia o correspondería que la virtualidad deba utilizarse de manera permanente?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Oe1. Explicar las competencias del personal jurisdiccional con la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022.

1. ¿Qué criterios debería aplicar el órgano jurisdiccional como estrategia para la administración de justicia en época de pandemia?

2. ¿Qué criterios tendría que evaluar el órgano jurisdiccional para poder implementar nuevas disposiciones que permitan acelerar los trámites y requerimientos en base a una virtualidad eficiente?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Oe2. Analizar la percepción ciudadana en relación a la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022.

1. **¿Cómo afectaría a los ciudadanos y al personal jurisdiccional el no utilizar herramientas tecnológicas en la administración de justicia?**

2. **¿Usted estaría de acuerdo en que se emita una nueva resolución administrativa que disponga mejores estrategias para la aplicación de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este?**

3. ¿Qué medios debe adoptar la citada Corte y el personal jurisdiccional para que la virtualidad no sea considerada como un riesgo en la administración de justicia?

NOMBRE DEL ENTREVISTADO	SELLO Y FIRMA

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por la Br. Carolina Andre Grace Depaz Casas, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo. El objetivo de la investigación es describir el impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista acerca de la investigación titulada "El impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022". Esto tomará aproximadamente entre 40 a 60 minutos de su tiempo. La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Si tiene alguna duda sobre ello, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su intervención. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parece incómoda, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya se le agradece por su participación.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, Nilton Augusto López Campos, acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por la Br. Carolina Andre Grace Depaz Casas. He sido informado (a) que el objetivo de este estudio es describir el impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022.

Se me ha indicado también que tendré que responder a una entrevista sobre la investigación titulada "El impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022", lo cual tomará aproximadamente entre 40 a 60 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado que puedo hacer preguntas sobre el informe en cualquier momento. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a la responsable de esta investigación al teléfono 997354478.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar a la Br. Carolina Andre Grace Depaz Casas al teléfono anteriormente mencionado.

Lima, 15 de julio del 2022

PODER JUDICIAL
Dr. NILTON AUGUSTO LÓPEZ CAMPOS
JUEZ
2º Juzgado Civil de La Molina y Cieneguilla
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por la Br. Carolina Andre Grace Depaz Casas, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo. El objetivo de la investigación es describir el impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista acerca de la investigación titulada "El impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022". Esto tomará aproximadamente entre 40 a 60 minutos de su tiempo. La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Si tiene alguna duda sobre ello, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su intervención. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parece incómoda, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya se le agradece por su participación.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, Maria del Pilar Rodríguez Colina, acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por la Br. Carolina Andre Grace Depaz Casas. He sido informado (a) que el objetivo de este estudio es describir el impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022.

Se me ha indicado también que tendré que responder a una entrevista sobre la investigación titulada "El impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022", lo cual tomará aproximadamente entre 40 a 60 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado que puedo hacer preguntas sobre el informe en cualquier momento. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a la responsable de esta investigación al teléfono 997354478.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar a la Br. Carolina Andre Grace Depaz Casas al teléfono anteriormente mencionado.

Lima, 15 de julio del 2022

PODER JUDICIAL
.....
MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ COLINA
SECRETARIA JUDICIAL
2° Juzgado Civil de la Molina y Chorrillos
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por la Br. Carolina Andre Grace Depaz Casas, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo. El objetivo de la investigación es describir el impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista acerca de la investigación titulada "El impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022". Esto tomará aproximadamente entre 40 a 60 minutos de su tiempo. La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Si tiene alguna duda sobre ello, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su intervención. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parece incómoda, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya se le agradece por su participación.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, Ivan H. Osorio Mateo, acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por la Br. Carolina Andre Grace Depaz Casas. He sido informado (a) que el objetivo de este estudio es describir el impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022.

Se me ha indicado también que tendré que responder a una entrevista sobre la investigación titulada "El impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022", lo cual tomará aproximadamente entre 40 a 60 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado que puedo hacer preguntas sobre el informe en cualquier momento. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a la responsable de esta investigación al teléfono 997354478.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar a la Br. Carolina Andre Grace Depaz Casas al teléfono anteriormente mencionado.

Lima, 11 de julio del 2022



PODER JUDICIAL
IVAN H. OSORIO MATEO
SECRETARIO JUDICIAL
2º Juzgado Civil de La Molina y Cieneguilla
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por la Br. Carolina Andre Grace Depaz Casas, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo. El objetivo de la investigación es describir el impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista acerca de la investigación titulada "El impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022". Esto tomará aproximadamente entre 40 a 60 minutos de su tiempo. La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Si tiene alguna duda sobre ello, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su intervención. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parece incómoda, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya se le agradece por su participación.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, Claudia Verónica Peralta Bazán de Burger , acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por la Br. Carolina Andre Grace Depaz Casas. He sido informado (a) que el objetivo de este estudio es describir el impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022.

Se me ha indicado también que tendré que responder a una entrevista sobre la investigación titulada "El impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022", lo cual tomará aproximadamente entre 40 a 60 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado que puedo hacer preguntas sobre el informe en cualquier momento. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a la responsable de esta investigación al teléfono 997354478.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar a la Br. Carolina Andre Grace Depaz Casas al teléfono anteriormente mencionado.



Claudia Peralta B. de Burger
Abogada
C.A.L. 67364

Lima, 11 de julio del 2022

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por la Br. Carolina Andre Grace Depaz Casas, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo. El objetivo de la investigación es describir el impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista acerca de la investigación titulada "El impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022". Esto tomará aproximadamente entre 40 a 60 minutos de su tiempo. La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Si tiene alguna duda sobre ello, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su intervención. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parece incómoda, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya se le agradece por su participación.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, Walter Gomez Salaverry Estrella, acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por la Br. Carolina Andre Grace Depaz Casas. He sido informado (a) que el objetivo de este estudio es describir el impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022.

Se me ha indicado también que tendré que responder a una entrevista sobre la investigación titulada "El impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022", lo cual tomará aproximadamente entre 40 a 60 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado que puedo hacer preguntas sobre el informe en cualquier momento. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a la responsable de esta investigación al teléfono 997354478.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar a la Br. Carolina Andre Grace Depaz Casas al teléfono anteriormente mencionado.

Lima, 13 de julio del 2022

PODER JUDICIAL

WALTER GOMEZ SALAVERRY ESTRELLA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SEDE CONSTRUCTORES-METEREÓLOGOS
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

Tabla 5. Clasificador de Gastos

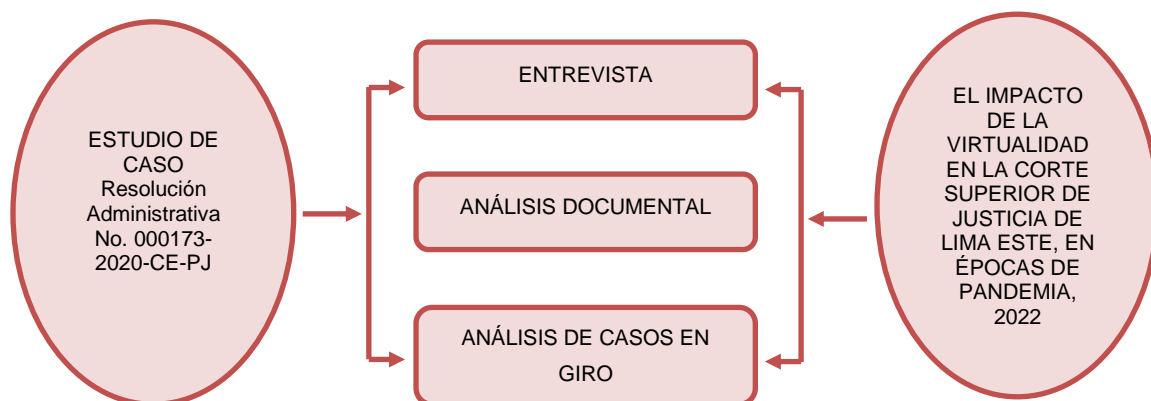
CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	CANTIDAD	S/. COSTO UNITARIO	S/. COSTO TOTAL
4.2.1	Materiales y Útiles			
4.2.1.1	Repuestos y Accesorios			
	Laptop	01 unidad	3,000.00	3,000.00
	Memoria USB	01 unidades	25.00	25.00
4.2.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina			
	Papel bond	1000 unidades	25.00	25.00
	Resaltadores	10 unidades	2.00	20.00
	Lapiceros	10 lapiceros	1.00	10.00
	Fólderes	05 unidades	3.50	17.50
	Post id	07 unidades	2.80	19.60
4.2.2	Libros, Diarios, Revistas y Otros Bienes Impresos no Vinculados a Enseñanza			
	Libros	10 unidades	30.00 prom.	300.00
	Revistas	8 unidades	23.00 prom.	184.00
4.2.3	Viajes Domésticos			
4.2.3.1	Pasajes y Gastos de Transportes			
	Pasajes de los viajes urbanos	50	2.00	100.00
4.2.4	Servicios de Telefonía e Internet			
4.2.4.1	Servicio de Internet			
	Servicio de internet	16	100	1600.00
4.2.5	Servicios de Publicidad, Impresiones e imagen institucional			
4.2.5.1	Servicios de impresiones, encuadernación y empastado			
	Impresiones	1000 hojas	0.05	50.00
	Anillado	2	25.00	50.00
	Empastado	02	35.00	70.00
TOTAL				5,471.10

Tabla 6. Cronograma de Actividades

	Actividad	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
1	Generalidades – Tema de Investigación.					
2	Planeamiento del problema, Marco Teórico, Antecedentes.					
3	Justificación y Objetivos.					
4	Diseño, Tipo y Nivel de Investigación.					
5	Categorías de estudio.					
6	Revisión de avance del proyecto					
7	Sustentación del primer avance.					
8	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.					
9	Elabora: Técnicas e Instrumentos de obtención de datos, métodos de análisis y aspectos administrativos					
10	JORNADA DE INVESTIGACION Sustentación del Proyecto de Investigación					
11	DESARROLLO DE TESIS Generalidades, Recolección de datos					

12	Procesamiento de datos, Descripciones de resultados.					
13	DESCRIPCION DE RESULTADOS					
14	Discusión de resultados, Conclusiones y Recomendaciones.					
15	SUSTENTACION DE TESIS					

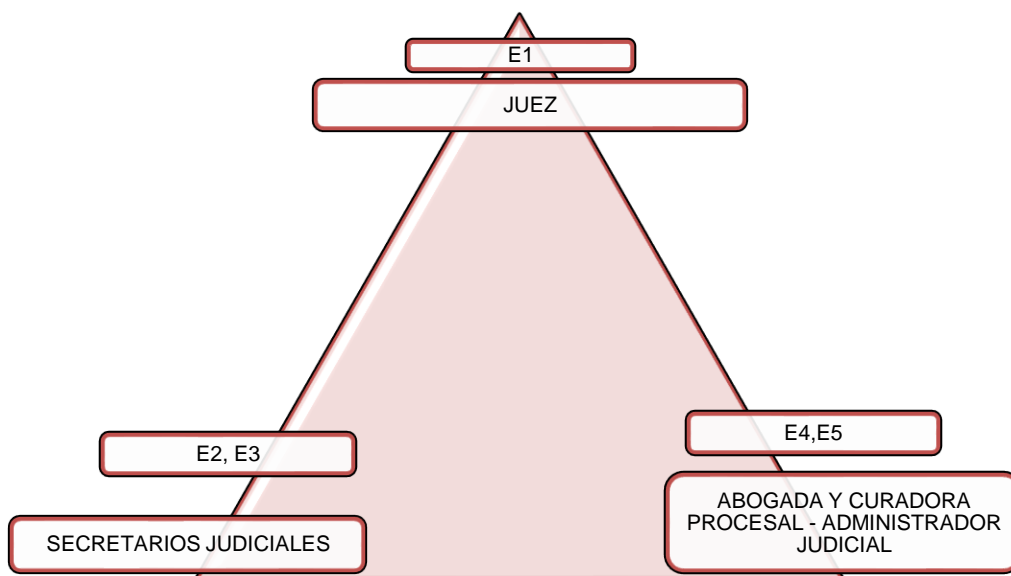
Figura 6- Mapeamiento de procesos de triangulación de datos



Fuente: Elaboración Propia.

Análisis: El informe partió de un estudio de enfoque cualitativo, tipo básico, considerando la resolución administrativa N°000173-2020-CE-PJ y el método utilizado fue el naturalista, inductivo y descriptivo proyectándose en fuentes documentales y estudio de casos en giro.

Figura 7. Triangulación de entrevistas de expertos



Fuente: Elaboración Propia.

Análisis: Respecto de las entrevistas de expertos se analizó el impacto de la virtualidad en el desarrollo jurisdiccional en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en tiempos de pandemia, 2022.

Tabla 7. Matriz de Consistencia

El impacto de la virtualidad en una Corte Superior de Justicia de Lima, 2022.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	PROBLEMA DE INVESTIGACION	OBJETIVOS	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	FUENTE	TECNICA	INSTRUMENTO
<p>En nuestro país, la pandemia por la cual estamos atravesando, trajo consigo nuevos retos para el Poder Judicial. Siendo así, tras la declaración de la emergencia sanitaria, muchos países tomaron la decisión de cerrar los juzgados, suspendiendo las diligencias y las audiencias ya programadas, parando totalmente la administración de justicia, inclusive, teniendo conocimiento pleno que es uno de los pilares fundamentales que no debería de detenerse debido que la ciudadanía necesita una justicia ágil, eficiente y segura; es por ello, que esta investigación tomará como referencia a la Corte Superior de Justicia de Lima Este.</p> <p>Los cambios que se ven hoy en día, están ligados al uso de la tecnología mediante las herramientas pertinentes siendo así, que el derecho adoptó diversos cambios que permitirán hacer</p>	<p>PROBLEMA GENERAL ¿Cómo se describe el impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022?</p>	<p>OBJETVO GENERAL Describir el impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022.</p>	<p>CATEGORÍA 1: VIRTUALIDAD</p>	<p>Recursos tecnológicos</p> <p>Modernización del estado</p>	<p>Año 2022</p>	<p>Entrevistas</p>	<p>Guía de preguntas de entrevista</p>
	<p>PROBLEMA ESPECIFICO 01 ¿Cómo se explica las competencias del personal jurisdiccional con la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022?</p>	<p>OBJETIVO ESPECIFICO 01 Explicar las competencias del personal jurisdiccional con la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022.</p>		<p>CATEGORIA 2: PROCESOS JUDICIALES</p>			

<p>más simple y eficiente la labor de los operadores judiciales para así descongestionar y evitar las dilaciones en los procesos.</p> <p>Los innumerables casos que se pueden observar afectados, es por la pandemia del covid-19, debido a las suspensiones de los actos procesales programados por la necesidad de reducir los contagios, sobre todo en los ambientes cerrados con la finalidad de evitar las aglomeraciones; teniendo como claro ejemplo los juzgados, en donde existía gran concentración de personas en las salas que se ambientaban para llevar a cabo las diligencias programadas, las cuales no tenían el espacio correcto para poder llevar a cabo las audiencias, toma de declaraciones, lectura de expediente, recojo de oficios, partes, entre otros.</p>	<p>PROBLEMA ESPECIFICO 02</p> <p>¿Cómo percibe la ciudadanía la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022?</p>	<p>OBJETIVO ESPECIFICO 02</p> <p>Analizar la percepción ciudadana en relación a la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022.</p>	<p>CATEGORIA 3: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</p>	<p>Economía Procesal</p> <p>Pandemia</p>	<p>Personal Jurisdiccional</p> <p>Abogados Litigantes</p> <p>Especialistas en derecho</p>	<p>Estudio de casos en giro</p>	<p>Ficha de estudio de caso</p>
---	--	---	---	--	---	-------------------------------------	-------------------------------------

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 8. ESTUDIO DE CASO

El impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022

FICHA DE ESTUDIO DE CASO

Resolución Administrativa No. 000173-2020-CE-PJ	
Aprobación del protocolo para las audiencias virtuales durante la emergencia sanitaria, empleando el uso del aplicativo Google Meet para llevar a cabo las audiencias de manera virtual para asegurar la continuidad de los procesos judiciales.	
Fuente	Protocolo temporal para audiencias judiciales virtuales durante el período de emergencia sanitaria
Contenido	A fin de brindar un adecuado servicio de administración de justicia el señor Consejero Héctor Enrique Lama More remite a este Órgano de Gobierno el documento denominado “Protocolo Temporal para Audiencias Judiciales Virtuales durante el Período de Emergencia Sanitaria”, el cual busca servir de guía para la realización de audiencias judiciales en el entorno virtual mediante el uso de herramientas tecnológicas, y con ello asegurar la continuidad de los procesos judiciales, respetando la medidas de distanciamiento social decretadas con motivo de la emergencia sanitaria, a consecuencia del brote del COVID-19.
Análisis	Esta disposición normativa es aplicable a todo tipo de audiencia, de cualquier materia y ante cualquier instancia, a nivel nacional, que, conforme a las normas procesales aplicables, requiera la participación de las partes y/o de sus abogados (incluye a los defensores privados o de oficio, fiscales y procuradores públicos), y la participación de testigos, peritos y otras personas, mientras subsista el período de emergencia sanitaria; y no sea posible la realización de audiencias judiciales de forma presencial sin el peligro de afectar el derecho a la salud pública e integridad de las personas.
Contexto Ubicación geográfica	Estado peruano

Fuente: Elaboración propia

Tabla 9. FICHA DOCUMENTAL

Ficha documental 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1	
Explicar las competencias del personal jurisdiccional con la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022	

Fuente	Resolución Administrativa N°000593-2021-P-CSJLE-PJ
Contenido de la fuente	Aprueba y pone a disposición de las partes y litigantes el Sistema de Atención al Usuario en Línea – SIAUL
Análisis	Por Decreto Supremo No. 008-2020-SA, se declaró en emergencia sanitaria a nivel nacional por sesenta días, siendo posteriormente prorrogado, disponiéndose la suspensión de actividades presenciales para evitar se propague los contagios, siendo el Poder Judicial una de las instituciones que implementaron los procesos virtuales.
Conclusión	La administración de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, ante el Decreto Supremo No. 008-2020-SA y Resolución Administrativa N°000593-2021-P-CSJLE-PJ, programó capacitaciones periódicas al personal jurisdiccional a fin de fortalecer sus competencias en el desarrollo de las herramientas tecnológicas en atención virtual.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 10. FICHA DOCUMENTAL

Ficha documental 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2	
Analizar la percepción ciudadana en relación a la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022.	

Fuente	Resolución Administrativa N°077-2021-CE-P
Contenido de la fuente	Dispone de manera obligatoria a todos los distritos judiciales del país el uso del aplicativo “El Juez te escucha, programa tu cita”, respectivamente.
Análisis	Por Resolución Administrativa N°000173-2020-CE-PJ, se aprobó el protocolo para las audiencias virtuales durante la emergencia sanitaria
Conclusión	Las disposiciones emanadas, fueron muy bien recibidas por la ciudadanía al encontrar una herramienta práctica y amigable en el trámite de sus procesos judiciales, así como poder tener comunicación con sus autoridades judiciales, según los horarios y tiempos establecidos. La respuesta positiva se vio reflejada en los indicadores de percepción ciudadana en cuanto a la imagen del Poder Judicial.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 11. Matriz de Entrevista 1

ENTREVISTADO	PREGUNTA	RESPUESTA	CODIFICACIÓN
Dr. Nilton Augusto López Campos	¿De qué manera el impacto de la virtualidad contribuye en el desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022?	En mi opinión el balance del impacto de la virtualidad es positivo, en época de Pandemia, porque a pesar de las limitaciones en el desplazamiento de las personas y de la prohibición de aglomeraciones, para evitar el contagio del Covid-19, las audiencias judiciales se han llevado a cabo, es decir, no se han frustrado, con lo cual los procesos podrán ser resueltos. Asimismo, la virtualidad permite que la programación de audiencias sea con mayor prontitud, pues, ya no se toma en cuenta el tiempo que deben tomar los usuarios para acudir a la sede judicial, pues, con la virtualidad los usuarios se pueden conectar a la audiencia de cualquier punto del planeta. En realidad, la virtualidad es un instrumento que contribuye a la resolución célere de los conflictos.	E1
	¿Cuáles considera usted que son las ventajas y desventajas de la virtualidad en la administración de justicia de la citada corte?	<p>VENTAJAS</p> <p>La primera ventaja que descubro es que evita la aglomeración de personas en el ambiente judicial, evitando el contagio del Covid-19. Otra ventaja es que favorece la agilización de los procesos judiciales, conforme hemos señalado anteriormente, habida cuenta que cualquier audiencia de esclarecimiento de hechos puede ser programada por el Juez a la brevedad posible, con la garantía de que los usuarios se conectarán a la audiencia desde cualquier punto del planeta. Por último, considero que otra ventaja es el ahorro de costos económicos, pues, los usuarios, y el mismo personal del Juzgado, llevarán a cabo las audiencias desde sus domicilios, evitando el gasto y uso de transporte, lo que a su vez favorece al medio ambiente.</p>	E1

		<p>DESVENTAJAS</p> <p>Las desventajas que encuentro son el tiempo que se toma el personal del juzgado en transcribir la audiencia hacia un acta escrita, para agregarlo al expediente; asimismo en algunas ocasiones se presentan deficiencias informáticas que pueden conllevar a la suspensión de la audiencia, o a que no se escuche con claridad a los participantes, es decir, por mala calidad de la señal de internet. Otra desventaja es que en determinados casos se vulnera la imparcialidad de los testigos, ya que cuando declaran son apoyados por terceras personas en las respuestas que brindan al Juez. Y finalmente considero que no podrá aplicarse la virtualidad a todas las diligencias, ya que, por ejemplo, no es adecuada en las inspecciones judiciales, o cuando el juez quiera verificar la autenticidad de un documento, en cuyos casos tiene que acudir a la presencialidad.</p>	
	¿Considera usted que las desventajas que respondió en la pregunta anterior le restan mucha eficiencia a la virtualidad como para no emplearla en la administración de justicia o correspondería que la virtualidad deba utilizarse de manera permanente?	No le resta eficiencia y menos aún puede conllevar a eliminar la virtualidad, pero si considero que es necesario que se tenga que trabajar por que se elaboren mecanismos que contrarresten las deficiencias informáticas. Así, por ejemplo, garantizar que el sistema de audio e imagen sean de buena calidad. Se debe crear sistemas informáticos que emanen alarmas cada vez que alguien oriente verbalmente a un usuario durante su declaración ante el Juez.	E1
	¿Qué criterios debería aplicar el órgano jurisdiccional como estrategia para la administración de justicia en época de pandemia?	Los criterios que deben aplicarse como estrategias para lograr una adecuada virtualidad, considero que debe ser la verificación anticipada de que los usuarios se conectarán a la audiencia, para lo cual el personal del Juzgado puede llamarlos telefónicamente con anticipación. Asimismo, se debe enviar el link con días de anticipación conjuntamente con el número telefónico del Juzgado a fin de que se les absuelva cualquier consulta. Por otro lado, se debe comunicar a los usuarios los apercibimientos que se aplicarán en caso no se conecten al link el día de la audiencia. Se debe orientar a los usuarios, cada vez que absuelvan las preguntas del Juez, indicándoles que deben ser concretos y puntuales, asignándoles un	E1

		espacio de tiempo para cada respuesta. En caso de personas vulnerables considero que no se debe aplicar virtualidad y el Juez con el personal del Juzgado debe concurrir a su domicilio a fin de tomarle la declaración, de ser posible.	
	¿Qué criterios tendría que evaluar el órgano jurisdiccional para poder implementar nuevas disposiciones que permitan acelerar los trámites y requerimientos en base a una virtualidad eficiente?	Considero que las Cortes en todo el país, en específico los Juzgados u otras entidades públicas o privadas, pueden ofrecer una o dos cabinas para que los usuarios, en caso no tengan posibilidades de acceder a los instrumentos informáticos, se conecten a las audiencias desde dichas cabinas, cuyo uso debe ser necesariamente gratuito. Agrego que tres o cuatro Juzgados, o cada sede judicial, debe tener un ingeniero informático a su disposición. Finalmente considero que cada juzgado debe tener una fuente de internet sustituta, a fin de usarla cuando la fuente principal tenga problemas.	E1
	¿Cómo afectaría a los ciudadanos y al personal jurisdiccional el no utilizar herramientas tecnológicas en la administración de justicia?	En mi opinión se frustrarían las audiencias, perjudicando al proceso y a los usuarios. También con dicha conducta se contravendrían las normas administrativas que disponen que la virtualidad es obligatoria en la actualidad, lo que puede conllevar a sanciones disciplinarias.	E1
	¿Usted estaría de acuerdo en que se emita una nueva resolución administrativa que disponga mejores estrategias para la aplicación de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este?	Si estoy de acuerdo con la emisión de una Resolución Administrativa que disponga mejorar las estrategias para una adecuada virtualidad, como he comentado precedentemente. En realidad, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha emitido disposiciones administrativas sobre la marcha de la virtualidad, pero no aborda las situaciones cuando hay deficiencias en el sistema informático.	E1
	¿Qué medios debe adoptar la citada Corte y el personal jurisdiccional para que la virtualidad no sea considerada como un riesgo en la administración de justicia?	Las medidas que se deben adoptar es la grabación de las audiencias y de todos los incidentes que se produzca. Podría suspenderse la audiencia cuando los usuarios no respetan la imparcialidad de los testigos o cuando reiteradamente interrumpen a las partes o al Juez, en cuyo caso, el Juez como director del proceso está facultado para suspender la audiencia y citar a una audiencia presencial.	E1

Tabla 12. Matriz de Entrevista 2

ENTREVISTADO	PREGUNTA	RESPUESTA	CODIFICACIÓN
Dra. María del Pilar Rodríguez Colina	¿De qué manera el impacto de la virtualidad contribuye en el desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022?	La Virtualidad ha sido un gran aporte para el Sistema Judicial y en especial en la Corte de Lima Este, pues no obstante ser una Corte nueva - creada en el año 2014 - la pandemia no cogió son la tecnología adecuada, que poco a poco se fue implementando en toda la Corte.	E2 .
	¿Cuáles considera usted que son las ventajas y desventajas de la virtualidad en la administración de justicia de la citada corte?	VENTAJAS En la Corte de Lima Este hasta antes de la pandemia, sólo contaba con Expedientes Electrónicos, los Juzgados Penales que veían los procesos con el Nuevo Código”, y gracias a la Pandemia se tuvo la necesidad de implementar el Expediente Electrónico en toda la Corte, esto fue muy acertado. DESVENTAJAS Un gran porcentaje de servidores judiciales fueron considerados “trabajadores de Alto Riesgo”, en la primera fase, ocasionando retraso en el trámite de los procesos judiciales.	E2
	¿Considera usted que las desventajas que respondió en la pregunta anterior le restan mucha eficiencia a la virtualidad como para no emplearla en la administración de justicia o correspondería que la virtualidad deba utilizarse de manera permanente?	Considero que sí, pues, la falta de apoyo a los servidores judiciales con enfermedades de alto riesgo, perjudicó que el avance en el trámite de los procesos judiciales, debido a que les imposibilitaba hacer sus labores	E2
	¿Qué criterios debería aplicar el órgano jurisdiccional como estrategia para la administración de justicia en época de pandemia?	Uno de los puntos más importantes, es la capacitación tecnológica de los servidores judiciales, con el objetivo de mejorar el trabajo a través de la virtualidad.	E2
	¿Qué criterios tendría que evaluar el órgano jurisdiccional para poder implementar nuevas disposiciones que	En realidad, creo que la Corte de Lima Este, ha empezado con implementación de consultas llamado “SIAJUL”, a través de este sistema, el litigante o los abogados puedan solicitar sus reclamos directamente al especialista legal, hacer sus consultas sobre el	E2

	<p>permitan acelerar los trámites y requerimientos en base a una virtualidad eficiente?</p>	<p>trámite de sus procesos, pues en el día, se da respuesta, eso facilita al abogado o litigante que tenga acceso directo sobre estado de su proceso. Este punto considero que ha sido asertivo para estas nuevas épocas, aunque resulta necesario que tengan acceso los auxiliares jurisdiccionales para el apoyo a los especialistas legales.</p>	
	<p>¿Cómo afectaría a los ciudadanos y al personal jurisdiccional el no utilizar herramientas tecnológicas en la administración de justicia?</p>	<p>La tecnología en cualquier ámbito ahora es apremiante, pues ayuda a los ciudadanos a presentar sus recursos a través de las mesas virtuales, y al personal judicial a proyectar sus resoluciones en forma remota. Por ello, siendo una herramienta que facilita el seguimiento adecuado de los expedientes electrónicos tanto a los abogados como a los servidores judiciales, sin tener que apersonarse a los juzgados es un gran avance, pues de no utilizarse esta herramienta tecnológica, más aún en esta coyuntura que nos encontramos sería un retroceso a la justicia.</p>	<p>E2</p>
	<p>¿Usted estaría de acuerdo en que se emita una nueva resolución administrativa que disponga mejores estrategias para la aplicación de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este?</p>	<p>Claro, es necesario que el Consejo Ejecutivo tenga nuevas alternativas para el trabajo virtual.</p>	<p>E2</p>
	<p>¿Qué medios debe adoptar la citada Corte y el personal jurisdiccional para que la virtualidad no sea considerada como un riesgo en la administración de justicia?</p>	<p>Considero que esta corte debe implementar el control del ingreso al trabajo virtual. La Corte debe proporcionar la banda de Internet para una mejor velocidad de los procesadores y hacer un trabajo más rápido, pues hasta ahora tenemos problemas en la conectividad virtual. Que la Corte renueve los Equipos, el software y proporcione a los servidores que no cuenten con uno computador en casa (para los trabajadores de alto riesgo).</p>	<p>E2</p>

Tabla 13. Matriz de Entrevista 3

ENTREVISTADO	PREGUNTA	RESPUESTA	CODIFICACIÓN
Dr. Iván H. Osorio Mateo	¿De qué manera el impacto de la virtualidad contribuye en el desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022?	El impacto que ha venido generando la contribución en el desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, es que se refleja en que no hubo paralización de labores.	E3 .
	¿Cuáles considera usted que son las ventajas y desventajas de la virtualidad en la administración de justicia de la citada corte?	Las ventajas sobre la virtualidad en la administración de justicia de la citada corte, es que el trabajo virtual se puede desarrollar en cualquier lugar, siempre y cuando se cuente con las herramientas necesarias para estas labores. En relación a las desventajas, es que el personal que tiene que realizar estas labores virtuales, muchos de ellos no contaban con el equipo que se requiere para este trabajo y la Corte de Lima Este no ha contribuido con proporcionar dichos equipos.	E3
	¿Considera usted que las desventajas que respondió en la pregunta anterior le restan mucha eficiencia a la virtualidad como para no emplearla en la administración de justicia o correspondería que la virtualidad deba utilizarse de manera permanente?	De acuerdo a mi respuesta anterior, si se tuviera el apoyo en este caso de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en cuanto a proporcionar los equipos que se requiere para este tipo de trabajo, de seguro sería lo más conveniente para muchos trabajadores que viven lejos de su centro laboral y más aún por estas épocas de pandemia que venimos atravesando.	E3
	¿Qué criterios debería aplicar el órgano jurisdiccional como estrategia para la administración de justicia en época de pandemia?	De seguro el trabajo remoto, pero muchos de los trabajadores por no contar con los medios logísticos correspondientes, así como tampoco estos son brindados por el empleador, necesariamente se tendría que seguir con el trabajo presencial.	E3
	¿Qué criterios tendría que evaluar el órgano jurisdiccional para poder implementar nuevas disposiciones que permitan acelerar los trámites y requerimientos en base a una virtualidad eficiente?	Proporcionar el apoyo logístico, los trabajadores que realizan trabajos presenciales no cuentan con internet y eso hace que no se pueda realizar trabajos en forma alternativa donde se tenga que realizar labores mediante correos electrónicos.	E3

	¿Cómo afectaría a los ciudadanos y al personal jurisdiccional el no utilizar herramientas tecnológicas en la administración de justicia?	La afectación directa para los litigantes y partes procesales, sería en el retraso de sus expedientes. Por otro lado, para el personal jurisdiccional vendría hacer la acumulación de trabajo.	E3
	¿Usted estaría de acuerdo en que se emita una nueva resolución administrativa que disponga mejores estrategias para la aplicación de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este?	Sí, por un mejor desarrollo de labores y por la salud no solamente de los trabajadores sino también de los litigantes y partes procesales.	E3
	¿Qué medios debe adoptar la citada Corte y el personal jurisdiccional para que la virtualidad no sea considerada como un riesgo en la administración de justicia?	Apoyo en cuanto a las herramientas que se requiere para el desarrollo de labores virtuales y una constante capacitación para el personal.	

Tabla 14. Matriz de Entrevista 4

ENTREVISTADO	PREGUNTA	RESPUESTA	CODIFICACIÓN
Lic. Walter Gómez Salaverry	¿De qué manera el impacto de la virtualidad contribuye en el desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022?	El impacto es que con los programas de atención al público en forma virtual como el juez te escucha, para que no retrasar los procesos más urgentes y prioritarios para que sean atendidos en forma inmediata.	E4
	¿Cuáles considera usted que son las ventajas y desventajas de la virtualidad en la administración de justicia de la citada corte?	Las ventajas es que las personas pueden presentar sus escritos desde cualquier lugar y a cualquier hora. Las desventajas son por los tiempos de atención y citas con Magistrados	E4
	¿Considera usted que las desventajas que respondió en la pregunta anterior le restan mucha eficiencia a la virtualidad como para no emplearla en la administración de justicia o correspondería que la virtualidad deba utilizarse de manera permanente?	Considero que la atención debería ser semi presencial como en el caso de las mesas de partes. Hay procesos que si se podrían mantener en forma virtual por las páginas web, sacar citas para diferentes solicitudes como lectura de expedientes, presentación de escritos en forma presencial.	E4
	¿Qué criterios debería aplicar el órgano jurisdiccional como estrategia para la administración de justicia en época de pandemia?	Los programas de atención virtual, tales como: El Juez te escucha El sistema del SIAUL Siendo estos para que no se retrasen los procesos judiciales	E4
	¿Qué criterios tendría que evaluar el órgano jurisdiccional para poder implementar nuevas disposiciones que permitan acelerar los trámites y	Los diferentes programas y sistemas virtuales de atención al público.	E4

	requerimientos en base a una virtualidad eficiente?		
	¿Cómo afectaría a los ciudadanos y al personal jurisdiccional el no utilizar herramientas tecnológicas en la administración de justicia?	La afectación que generaría en los ciudadanos y el personal jurisdiccional sería en el trámite que se les da a los procesos, debido a que estos se paralizarían y retrasarían generando una gran deficiencia en los mismos.	E4
	¿Usted estaría de acuerdo en que se emita una nueva resolución administrativa que disponga mejores estrategias para la aplicación de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este?	Si estaría de acuerdo, pero la virtualidad se debe aplicar solamente como un plan de contingencia, que debería utilizarse como casos excepcionales como esta pandemia que nos tocó pasar a todos.	E4
	¿Qué medios debe adoptar la citada Corte y el personal jurisdiccional para que la virtualidad no sea considerada como un riesgo en la administración de justicia?	Las medidas que debería adoptar la Corte Superior de Justicia de Lima Este es que debería realizar auditorías de forma periódica para que no exista la manipulación de la información los diferentes sistemas virtuales.	E4

Tabla 15. Matriz de Entrevista 5

ENTREVISTADO	PREGUNTA	RESPUESTA	CODIFICACIÓN
<p>Dra. Claudia Verónica Peralta Bazán de Burger</p>	<p>¿De qué manera el impacto de la virtualidad contribuye en el desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022?</p>	<p>En la celeridad de los procesos judiciales, puesto que es mucho más simple presentar los escritos por la mesa de partes electrónica de la corte, que ir presencialmente y dejar los mismos, haciendo cola y perdiendo el tiempo en la misma. Además de ello, al ingresar los escritos virtualmente hacemos que el personal de mesa de partes no se desplace de su zona de trabajo. Al igual que el personal del juzgado, teniendo el expediente electrónico se aminora los gastos en papel y otros.</p>	<p>E5</p>
	<p>¿Cuáles considera usted que son las ventajas y desventajas de la virtualidad en la administración de justicia de la citada corte?</p>	<p>VENTAJAS Pienso que existen más ventajas que desventajas, como lo comenté en la pregunta anterior, las audiencias virtuales son grabadas para que el juez pueda visualizarlas para emitir sentencia correspondiente y también las partes poder solicitarlas en el caso se requiera.</p> <p>DESVENTAJAS Desventajas, en mi opinión, no siento que haya las mismas.</p>	<p>E5</p>
	<p>¿Considera usted que las desventajas que respondió en la pregunta anterior le restan mucha eficiencia a la virtualidad como para no emplearla en la administración de justicia o correspondería que la virtualidad deba utilizarse de manera permanente?</p>	<p>No podría responder la pregunta puesto que para la suscrita no hay desventajas.</p>	<p>E5</p>
	<p>¿Qué criterios debería aplicar el órgano jurisdiccional como estrategia para la</p>	<p>Capacitación continua de su personal jurisdiccional para evitar errores que podrían perjudicar a las partes procesales, más aún en estas épocas de pandemia que venimos atravesando</p>	<p>E5</p>

	administración de justicia en época de pandemia?		
	¿Qué criterios tendría que evaluar el órgano jurisdiccional para poder implementar nuevas disposiciones que permitan acelerar los trámites y requerimientos en base a una virtualidad eficiente?	Que el personal sea capacitado para que no cometa errores al consignar los certificados de depósito judicial y, asimismo, las resoluciones judiciales o decretos que el despacho ordene, finalmente capacitar al personal de notificaciones judiciales electrónicas.	E5
	¿Cómo afectaría a los ciudadanos y al personal jurisdiccional el no utilizar herramientas tecnológicas en la administración de justicia?	Desacelera los procesos judiciales y haría que se pierda más tiempo del que realmente se pierde.	E5
	¿Usted estaría de acuerdo en que se emita una nueva resolución administrativa que disponga mejores estrategias para la aplicación de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este?	Si, es para reducir los plazos, todo para mejora será bienvenido.	E5
	¿Qué medios debe adoptar la citada Corte y el personal jurisdiccional para que la virtualidad no sea considerada como un riesgo en la administración de justicia?	Ser céleres en la administración de justicia, proveer escritos, emitir sentencias, notificar de manera efectiva y rápida.	E5



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SANCHEZ CORONEL DANILO AMERICO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "El impacto de la virtualidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en épocas de pandemia, 2022", cuyo autor es DEPAZ CASAS CAROLINA ANDRE GRACE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 11.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 07 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SANCHEZ CORONEL DANILO AMERICO DNI: 08745357 ORCID: 0000000306977683	Firmado electrónicamente por: DSANCHEZCO el 11- 08-2022 22:13:16

Código documento Trilce: TRI - 0398840